

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 416640

Número de orden de compra a modificar: 129274

Entidad compradora: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

Nombre del solicitante: Milena Yazmin Hendez Osorio

Proveedor: AUTOMAYOR S.A.

Mecanismo de agregación de demanda: Vehículos III

Tipo de Solicitud: Modificación de la Orden de Compra

Fecha: 2024-08-23 18:19:54

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
124225	FORPO-GESTION GENERAL	CDP-14524	CDP	14524
124226	FORPO-GESTION GENERAL	CDP-14624	CDP	14624
Nueva	FORPO - GESTION GENERAL	CDP -26824	CDP	26824

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

af

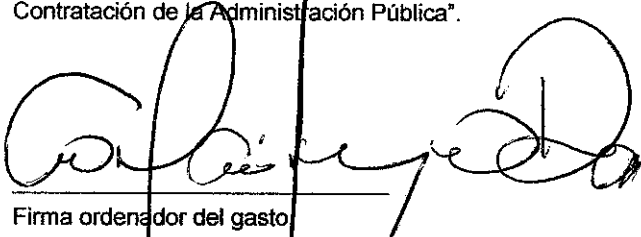
1	Chevrolet NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	11.0	Unidad	189764400.00	CDP-14524	2087408400.00
2	veh03-- Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	326683885.00	CDP-14524	326683885.00
3	veh03-- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	103657689.66	CDP-14524	103657689.66
4	veh03-- Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0.00	CDP-14524	0.00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	CDP-14524	0.00
6	veh03-- Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	CDP-14524	0.00
7	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0.00	CDP-14524	0.00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	CDP-14524	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	Chevrolet NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	13.00	Unidad	189764400.00	CDP-14524	2466937200.00
Editado	2	veh03-- Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	386080955.00	CDP-14524	386080955.00
Editado	3	veh03-- Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	122504542.32	CDP-14524	122504542.32

Detalle o justificación de la aclaración

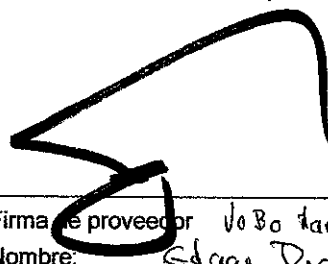
La supervisión requiere adicionar el valor de \$457.772.722,66 mediante CDP No. 26824 previa viabilidad del contratista; la presente adición no generara costos adicionales a la entidad, diferentes al valor adicionado, que no supera el 50% del valor contratado de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".



Firma ordenador del gasto

Nombre: Coronel Ana María Luquerna Rodríguez

Documento: 52.697.467



Firma de proveedor Vo Bo Hansol

Nombre: Edgar Ricardo Sierra Rodríguez

Documento: 19.219.805

Elaboro: aasd Milena Hendez - Grupo de Convenios y Contratos

Revisó: abogado Anderson Fabian Quitian Quitian - Asesor Jurídico Grupo de Convenios y Contratos

Aprobó: capitán Diana Mireya Sandoval Delgado - Coordinadora del grupo interno de trabajo Convenios y Contratos

Revisó: abogada Maryori Aracely Combariza Gómez - Asesora Jurídica Subdirección Operativa

Vo.Bo.: teniente coronel Edwin Jairo Arévalo Parra - Subdirector operativo

Revisó: abogada Andrea Carolina Moreno Farieta - Asesora contractual de la DIGEN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN 5

06 AGO 2024

Folio 02723 10:13
Gilberto Segura R
Digen

Nro. GS-2024 - 401095 - / MEBOG-GUDMO 5 - 20.1

Bogotá D.C., 02 AGO 2024

Señor teniente coronel
EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA
Encargado de las funciones del despacho de la Dirección General Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66 A 43 - 18
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud adición a la orden de compra No. 129274

En atención a la orden de compra No. 129274 del 27/05/2024 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON CAPACIDAD CARGA DE MENOR A 5 TONELADAS (NO UNIFORMADO) PARA LA POLICÍA NACIONAL", respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga bien autorizar la adición No. 2 a la citada orden de compra por el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y SEIS MONEDA LEGAL (\$457.772.722,66) INCLUIDO IVA, para la adquisición de dos (02) camiones no uniformados CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI, discriminado de la siguiente manera, así:

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	A-05-01-02-008-003	ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON CAPACIDAD DE CARGA MENOR A 5 TONELADAS NO UNIFORMADAS PARA SER ENTREGADOS AL PERSONAL DE GOESH-ACD-03-2023	2	\$228.886.361,33	\$457.772.722,66
VALOR TOTAL					\$457.772.722,66

- Proyección adición No. 2 de la orden de compra No. 129274 del 27/05/2024, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	2	\$189.764.400,00	\$379.528.800,00
2	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	2	\$29.698.535,00	\$59.397.070,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2	\$9.423.426,33	\$18.846.852,66
4	REQUERIMIENTOS DE LA MATRICULA	1	\$0,00	\$0,00
5	IMPUESTO DE RODAMIENTO	1	\$0,00	\$0,00
6	GRAVÁMENES ADICIONALES	1	\$0,00	\$0,00
7	SOAT	1	\$0,00	\$0,00
8	LUGAR DE ENTREGA	1	\$0,00	\$0,00
VALOR TOTAL				\$457.772.722,66

Nota: el valor proyectado para la presente adición se obtiene de la operación aritmética que incluye el valor del vehículo más adecuaciones y accesorios y mantenimiento preventivo, a fin de establecer el valor unitario de cada ítem estos valores se aproximan a dos (2) decimales que permita garantizar el respectivo respaldo presupuestal.

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de garantizar la convivencia y seguridad ciudadana la Policía Nacional, requiere realizar la adquisición de medios de transporte idóneos para el cumplimiento de las labores encomendadas en la protección e integridad de las personas que habitan en el territorio nacional, para tal fin se adelantan

estrategias conjuntas con entidades del orden nacional y/o Empresas Industriales y Comerciales del Estado, mediante la asignación de recursos que permitan adquirir bienes y servicios para el cumplimiento del mandato constitucional y legal, siendo este el caso que los convenios y/o acuerdos de cooperación, que contribuyen para que se cumplan de manera adecuada y eficaz con las actividades del servicio en prevención y control de delitos y contravenciones en los sitios donde la sociedad lo requiera.

En tal sentido, el Anexo No. 01 "PLAN DE GASTO E INVERSIÓN" del "ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) – CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283", estableció las líneas de inversión a favor del Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos, las cuales fueron modificadas a través del Acta No. 6 que trata "**Comité extraordinario Acuerdo de Cooperación 03 (3054353) 2023-2024 derivado del Convenio Marco 3054283**", se aprobó la redistribución de los recursos asignados, a fin de suplir las necesidades transporte y movilidad de la unidad beneficiaria bajo los siguientes argumentos, así:

"(...)

UNIDAD	LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR ASIGNADO	VALOR CONTRATADO	SOBRANTE
GOESH	SUMINISTRO COMBUSTIBLE	\$800.000.000	\$10.400.000	\$789.600.000
GOESH	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	\$800.000.000	\$185.640.000	\$614.360.000
TOTAL A REDISTRIBUIR				\$1.403.960.000
DICAR	COMPRA DE VEHÍCULOS	\$105.000.000	NUEVO VALOR DE ESTA LÍNEA DESPUÉS DE REDISTRIBUCIÓN	\$1.508.960.000

Teniendo en cuenta que, en el presente acuerdo, se contempló para el GOESH, las líneas de inversión de suministro de combustible y mantenimiento de vehículos por un valor en cada línea de \$800.000.000, con el fin de fortalecer la movilidad y funcionalidad del GOES-H.

Por lo tanto, las líneas de inversión en mención fueron activadas a través de una adición a unas órdenes de compra en cada línea de inversión: suministro de combustible por un valor de \$10.400.000 y mantenimiento de vehículos por un valor de \$185.640.000 estos valores incluyen el 4% de administración del FORPO, se hace necesario redistribuir el recurso sobrante de ambas líneas que tiene un valor sumado de \$1.403.960.000, toda vez que surgió la necesidad para mejorar las capacidades operacionales de transporte y movilidad del personal que se encuentra en comisión GOES-H en Yopal, campos rubiales, zona injerencia de este acuerdo de cooperación.

De acuerdo con ello, esta redistribución impactaría directamente en la funcionalidad y movilidad de las unidades del GOES-H -Yopal, especialmente en las actividades de verificación y revista en el área de interés de campos rubiales. El presupuesto se utilizaría para la adquisición de un microbús tipo VANS, dos camiones tipo estacas y dos camionetas 4X4 tipo PICKUP doble cabina.

"(...)"

Lo anterior, con el ánimo de salvaguardar el ejercicio de los derechos y libertades públicas y que aporte a la construcción de la paz en los territorios de injerencia del presente convenio, por tal motivo se requiere de la adquisición de un componente de movilidad con ciertas características técnicas que garanticen los patrullajes y revistas periódicas en los puntos determinados por ECOPETROL S.A., como puntos de amenaza por parte de grupos armados organizados y grupos delincuencia común que pueden atentar contra la operación de producción y refinación, así como el transporte de hidrocarburos en sistemas alternativos medios transporte terrestre, fluvial entre otros.

ANTECEDENTES

- El 26/12/2023, se suscribió el "ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) – CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE

COOPERACIÓN No. 3054283", cuyo objeto es "Anuar esfuerzos entre **LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL** o quien haga sus veces y **ECOPETROL S.A.** desarrollara sus actividades de hidrocarburos y energéticas, y a su vez **ECOPETROL**, se compromete al fortalecimiento de las necesidades de la **POLICÍA NACIONAL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS (GOESH)** de la **DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**, atendiendo a los principios de eficiencia, transparencia y planeación".

- El 08/07/2024, se suscribió el Acta No. 6 que trata "Comité extraordinario Acuerdo de Cooperación 03 (3054353) 2023-2024 derivado del Convenio Marco 3054283", mediante la cual se aprueba los recursos para realizar la presente adición que permita suplir las necesidades en materia de movilidad para el Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos (GOESH).
- Mediante oficio Nro. GS-2024-037175-DICAR del 11/07/2024, el señor brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS director de carabineros y protección ambiental, solicitó al señor general WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ director general de la Policía Nacional, concepto de viabilidad para la adquisición de un subcomponente de movilidad para el Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos (GOES-H).
- Mediante oficio Nro. GS-2024-021598-DILOF del 15/07/2024, la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ directora logística y financiera, otorgó al señor brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS director de carabineros y protección ambiental, viabilidad para la adquisición de un subcomponente de movilidad para el Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos (GOES-H).
- Mediante oficio Nro. GS-2024-039511-DICAR del 26/07/2024, el señor teniente coronel JOHAN FABIAN PEÑA VALDERRAMA subdirector de Carabineros y Protección Ambiental, solicitó al señor Mayor NELSON ANDRÉS TRIANA CASTAÑO Supervisor de la orden de compra No. 129274, adición a la orden de compra en mención para la adquisición de dos (02) camiones no uniformados CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y SEIS MONEDA LEGAL (\$457.772.722,66) INCLUIDO IVA.
- Mediante oficio Nro. GS-2024-390813-MEBOG del 29/07/2024, el señor Mayor NELSON ANDRÉS TRIANA CASTAÑO Supervisor de la orden de compra No. 129274, solicitó al señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ Representante Legal AUTOMAYOR S.A., concepto para realizar adición a la orden de compra No. 129274 del 27/05/2024 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON CAPACIDAD CARGA DE MENOR A 5 TONELADAS (NO UNIFORMADO) PARA LA POLICÍA NACIONAL".
- Mediante documento del 29/07/2024, el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ Representante Legal AUTOMAYOR S.A., informó al señor Mayor NELSON ANDRÉS TRIANA CASTAÑO Supervisor de la orden de compra No. 129274, tener la capacidad para realizar adición a la orden de compra en mención por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y SEIS MONEDA LEGAL (\$457.772.722,66) INCLUIDO IVA, conservando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la orden de compra principal y las demás contempladas en el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, así:

"(...)

En respuesta a su comunicado **AUTOMAYOR S.A.** informa que en atención a la orden de compra relacionada en asunto del 27/05/24 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON CAPACIDAD CARGA DE MENOR A 5 TONELADAS (NO UNIFORMADO) PARA LA POLICÍA NACIONAL**. Automayor S.A. **acepta** la adición de 02 unidades Chevrolet NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI, no uniformados con accesorios, cuyo valor incluido el IVA es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE**

MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y SEIS MONEDA LEGAL (\$457.772.722,66) INCLUIDO IVA, así:

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS (\$)	VALOR TOTAL (\$)
Chevrolet NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	2	189.764.400.00	379.528.800.00
Adecuaciones y Accesorios adicionales	2	29.698.535	59.397.070.00
Mantenimiento preventivo	2	9.423.426.33	18.846.852.66
Requerimiento de matricula	1	-	-
Impuesto de Rodamiento	1	-	-
Gravámenes adicionales	1	-	-
Soat	1	-	-
Lugar de Entrega	1	-	-
Total			457.772.722.66

Se conservan las demás condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la orden de compra principal y demás contempladas en el Acuerdo Marco de precios de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para el transporte Terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

(...)"

Aunado a lo anterior, esta supervisión considera VIABLE realizar adición No. 2 a la orden de compra No. 129274 por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$457.772.722,66) INCLUIDO IVA, con la presente adición se proyecta que el valor total de la orden de compra oscile a los DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$2.975.522.697,32) INCLUIDO IVA, cuyo valor no supera el 50% del valor contratado según lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Atentamente,


Mayor **NELSON ANDRÉS TRIANA CASTAÑO**
Supervisor de la orden compra No. 129274

Anexo: (Copia Acuerdo de Cooperación Derivado No. 03 (3054353), Acta No. 6 del 08/07/2024, oficio GS-2024-037175-DICAR del 11/07/2024, oficio GS-2024-021598-DILOF del 15/07/2024, oficio GS-2024-039511-DICAR del 26/07/2024, oficio GS-2024-390813-MEBOG del 29/07/2024 y documento S/N del 29/07/2024).

Elaboro: IJ. Anuska Quasca Gordillo
MEBOG – GUDMO

Fecha de elaboración: 02/08/2024
Ubicación: //Planeación2024/Contratos

Transversal 20A 3B – 70 Barrio El Progreso
Teléfono: 515 9000 Ext.: 90050
jesep.undmo-cto@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-OF-0001
02/08/2023
VER: 6

Página 4 de 4

Aprobación:



ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

**Minuta Acuerdo de Cooperación-AC No. 03 (3054353)
Derivado del Convenio Marco-CM No. 3054283**

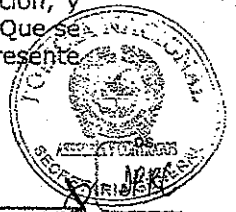
Conste por el presente AC que entre las partes:

LA POLICÍA NACIONAL que, en adelante, para efectos de este acto se denomina **LA POLICÍA NACIONAL**, representada por el señor General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.835, expedida en Tunja, con domicilio en Bogotá D.C., quien actúa en su condición de **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**, nombrado mediante Decreto 0694 del 9 de mayo de 2023 y Acta de Posesión No. 096-23 del 10 de mayo de 2023, debidamente facultado para actuar en nombre de la Institución, y en uso de las atribuciones de su cargo.

ECOPETROL S.A. que para efectos del presente Acto se denominará **ECOPETROL**, Sociedad de Economía Mixta, autorizada por la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, que actúa conforme a sus Estatutos y tiene su domicilio principal en Bogotá D.C. con NIT 899.999.068-1, representada por **JUAN PABLO ROJAS CARREÑO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.016.008.167 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Funcionario Autorizado de la Vicepresidencia de Desarrollo Territorial Sostenible de **ECOPETROL S.A.** facultado para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con el Poder Especial otorgado por el Vicepresidencia de Desarrollo Territorial Sostenible de **Ecopetrol S.A.** facultado para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con el Poder Especial otorgado por el Vicepresidencia de Desarrollo Territorial Sostenible de **Ecopetrol S.A.**, en ejercicio de las facultades de representación conferidas en la Escritura pública número 3.793 de fecha 29 de noviembre de 2018, otorgada en la Notaria 19 del círculo notarial de Bogotá D.C., y

EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA - FORPO, en calidad de Entidad Ejecutora, representada legalmente por el señor Coronel **ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.602.820 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de **DIRECTOR DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, cargo para el que fue nombrado según Decreto No. 1610 de fecha de 2 de octubre de 2023 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, y acta de posesión 0189-23 del 6 de octubre 2023, debidamente facultado para celebrar el presente Acuerdo y actuar en nombre de la entidad, establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante Decreto 2361 de 1954, reorganizado con el Decreto Ley 2353 de 1971, modificado por el Decreto 2067 de 1984 y el Decreto 2125 del 06 de junio de 2008, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.

Se ha acordado celebrar el presente Acuerdo de Cooperación No. 03 (3054353), (en adelante "AC") con sujeción al Convenio Marco No. 3054283, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre la **POLICÍA** y las **EMPRESAS**, con el fin de que la **POLICÍA** brinde una especial atención a la seguridad y protección de las áreas de interés y de influencia en donde las **EMPRESAS** desarrollan sus actividades de hidrocarburos y energéticas, y a su vez las **EMPRESAS** se comprometen al fortalecimiento de las necesidades de la **POLICÍA**, atendiendo a los principios de eficiencia, transparencia y planeación, y conforme se establezcan en los **ACUERDOS DERIVADOS** que se suscriban con cada Empresa". Que se suscribió entre **ECOPETROL**, y **LA POLICÍA NACIONAL**; las cláusulas consignadas en el presente documento y en el Convenio Marco referido, que se vinculan y que forman parte de este.

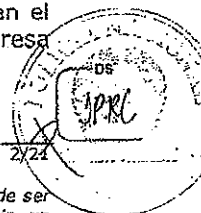




ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

I. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- a) Que existe el riesgo de que grupos armados organizados y/o grupos delincuenciales al margen de la ley atenten contra la infraestructura y medios de transporte del sector de hidrocarburos, incluyendo a las personas y bienes vinculados y pertenecientes a **ECOPETROL**.
- b) Los análisis de riesgos que se realizan en todas las regionales de la Gerencia de Seguridad Física - Departamento de Apoderamiento de **ECOPETROL**, identifican que dentro de las zonas donde opera **ECOPETROL**, continúan presentándose factores de inestabilidad en seguridad y orden público que requieren que la Sociedad adopte medidas efectivas para salvaguardar y proteger la integridad de los empleados, comunidades y en general la operación de producción y refinación, así como el transporte de hidrocarburos en sistemas alternativos medios de transporte terrestre, fluvial, entre otros. Así mismo, es importante recaicar que el transporte de hidrocarburos de **ECOPETROL**, en sus diferentes medios continúa siendo objeto de amenazas por parte de grupos armados organizados y grupos de delincuencia común.
- c) Que esta clase de grupos causaría posibles daños graves y/o permanentes al medio ambiente, afectaría la convivencia ciudadana, la seguridad del Estado Colombiano, y de igual manera constituiría un obstáculo para que el país logre alcanzar los niveles deseados de desarrollo humano sostenible.
- d) La industria petrolera, que involucra la explotación, producción, transporte, refinación y distribución de hidrocarburos, es una actividad calificada por el legislador en el Artículo 4 del Decreto 1056 de 1953 "Por el cual se expide el Código de Petróleos" como utilidad pública, por lo cual el Estado Colombiano debe suministrar toda la protección necesaria para que la misma se adelante normalmente.
- e) El artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, establece que **LA POLICÍA NACIONAL**, es un cuerpo de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.
- f) En desarrollo de la función constitucional y legal asignada a **LA POLICÍA NACIONAL**, la misma puede adoptar medidas para fortalecer la seguridad en las áreas donde se adelanten actividades de interés para la economía colombiana como aquellas de utilidad pública desarrolladas por la industria petrolera.
- g) De otra parte, en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia mundial de la Vida", en concordancia con la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, en su artículo 91 señala: "(...) El Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional podrán suscribir convenios con entidades públicas o privadas que les permitan recibir aportes para fortalecer las capacidades de la Fuerza Pública en áreas en donde se concentre la infraestructura crítica, productiva y de desarrollo".
- h) Que, **ECOPETROL**, ha solicitado el apoyo de **LA POLICÍA NACIONAL** para el mejoramiento de las condiciones de seguridad en la jurisdicción de instalaciones fijas y móviles, oleoductos, naftaductos, gasoductos, líneas de transferencia, pozos y transporte alternativo que prestan el servicio de transporte de hidrocarburos para Ecopetrol y en general el patrimonio de la Empresa que cruzan la geografía del país y que son de la operación de **ECOPETROL**.





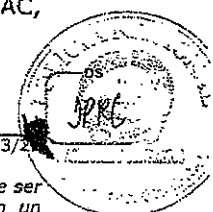
ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) – CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

- i) Así las cosas, en avances doctrinales, los convenios de colaboración tienen como característica esencial la mutua cooperación entre las partes para lograr un mismo propósito, a diferencia de los denominados contratos conmutativos, donde los acuerdos de voluntades se suscriben para la obtención de fines que se contraponen con cargas contractuales equivalentes y reciprocas entre las partes y cuyas obligaciones mutuas son correspondientes.
- j) Que, de conformidad con los artículos 2, 79, y 80 de la Constitución Política de Colombia es deber de las autoridades de la Republica colombiana, entre ellas **LA POLICÍA NACIONAL**, proteger la vida, integridad física, derechos y bienes de todas las personas, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, con el fin de garantizar la protección de la diversidad e integridad del ambiente. Además, constitucional y legalmente la promoción del desarrollo social de las comunidades y la seguridad Nacional es una responsabilidad del Estado colombiano, que en primera instancia corresponde al Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.
- k) Que la Resolución No. 03049 de 2014, adoptó el Manual de contratación vigente para la Policía Nacional, actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 0090 del 15 de enero de 2018, en su apéndice No. 3 del 4 de enero de 2023 y las normas que lo modifiquen. Que así mismo mediante el instructivo 010 DIPON-OFPLA del 05 de abril de 2023, **LA POLICÍA** estableció los parámetros para la suscripción, ejecución, liquidación y cierre de convenios en **LA POLICÍA**.
- l) Teniendo en cuenta las restricciones de orden presupuestal que limitan la posibilidad de recibir aportes en dinero por **LA POLICÍA NACIONAL**, esta institución designó como entidad ejecutora al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA FORPO** y lo autoriza para ejecutar a través de terceros las obras, bienes y servicios, conforme a su capacidad legal e idoneidad para administrar, ejecutar recursos y suministrar la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos.
- m) **EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, es un establecimiento Público del Orden Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante Decreto 2361 de 154, reorganizado con el Decreto Ley 2353 de 1971, modificado por el Decreto 2067 de 1984 y el Decreto 2125 del 6 de junio de 2008, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene como misión: "Apoyar logísticamente con efectividad el funcionamiento y desarrollo de la policía Nacional, sector Defensa y Entidades del Estado, con productos, obras públicas y servicios de alta calidad a través de actividades industriales, comerciales y administración de recursos." Dada la función del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, y su experiencia en la adquisición de bienes y servicios con destino a la **POLICÍA NACIONAL**, en desarrollo de diferentes acuerdos de carácter institucional, resulta pertinente y oportuno, en aplicación del principio de coordinación, que sea el ejecutor de los recursos aportados por **ECOPETROL**, en cumplimiento del presente acuerdo de cooperación.
- n) Que las partes declaran que el clausulado del Convenio Marco de Cooperación No. 3054283, se encuentra debidamente incorporado en el presente AC.

De conformidad con lo expresado, **LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** y **ECOPETROL**, según la voluntad inequívoca de sus representantes, han acordado celebrar este AC, con base en las anteriores consideraciones, y acuerdan que se registrá por las siguientes cláusulas:

GCO-F-016 Versión 3 Fecha 30/07/2021

3/2



Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.



ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

II CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "Aunar esfuerzos entre **LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL** o quien haga sus veces y **ECOPETROL**, con el fin de que la **POLICÍA NACIONAL** brinde una especial atención a la seguridad y protección de las áreas de interés y de influencia en donde **ECOPETROL S.A.**, desarrolla sus actividades de hidrocarburos y energéticas, y a su vez **ECOPETROL**, se compromete al fortalecimiento de las necesidades de la **POLICÍA NACIONAL, GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS (GOESH)** de la **DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**, atendiendo a los principios de eficiencia, transparencia y planeación".

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE: Corresponde a las áreas de interés que se describen a continuación "SECTORES DE INFLUENCIA DELIMITADOS EN EL ACUERDO" las cuales aplican para **LA POLICÍA Y ECOPETROL**.

El lapso en el cual **LA POLICÍA**, prestará una especial atención, según su criterio y con el fin de mantener el orden constitucional y la seguridad de la comunidad, a las labores de **ECOPETROL**, será desde el perfeccionamiento del **ACUERDO** y hasta el 31 de diciembre de 2024.

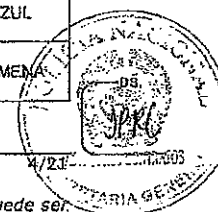
SECTORES DE INFLUENCIA DELIMITADOS EN EL ACUERDO

a) Líneas de transporte

TIPO	SISTEMA	LONGITUD PK	COORDENADA INICIAL	MUNICIPIO	COORDENADA FINAL	MUNICIPIO
GASODUCTO	VOLCANERAS C - CPF FLOREÑA	54+871	N05°21'58.507" W072°30'18.015"	YOPAL	N05°30'56.644" W072°22'28.564"	YOPAL
	PAUTO SUR B - CPF FLOREÑA	26+668	N05°25'30.580" W072°26'47.578"	YOPAL	N05°30'56.644" W072°22'28.564"	YOPAL
OLEODUCTO	PAUTO SUR M - CPF FLOREÑA	36+846	N05°24'23.028" W072°28'13.658"	YOPAL	N05°30'56.644" W072°22'28.564"	YOPAL
	FLOREÑA N - CPF FLOREÑA	35+648	N05°27'51.517" W072°27'1.003"	YOPAL	N5°30'56.644" W 072°22'28.564"	YOPAL
	EL MORRO - ARAGUANÉY	20+331	N05°26'59.960" W072°27'5.310"	YOPAL	N05°24'59.590" W072°18'21.110"	YOPAL
GASODUCTO	INY. CPF CUPIAGUA - TRONCAL H	00+892	N05°12'34.151" W072°36'17.688"	AGUAZUL	N05°12'31.533" W072°36'52.343"	AGUAZUL
	INY. CPF CUPIAGUA - LOCACIÓN K	01+657	N05°12'34.151" W072°36'17.688"	AGUAZUL	N05°12'4.906" W072°37'33.846"	AGUAZUL
OLEODUCTO	TRONCAL YZ - YR	06+584	N05°17'34.037" W072°33'35.728"	AGUAZUL	N05°19'39.705" W072°32'30.248"	AGUAZUL
	TRONCAL YR - YB	05+172	N05°19'39.705" W072°32'30.248"	AGUAZUL	N05°15'53.960" W072°34'41.580"	AGUAZUL
	TRONCAL PST1 - CPF CUPIAGUA	00+104	N05°12'34.151" W072°36'17.688"	AGUAZUL	N05°12'34.151" W072°36'17.688"	AGUAZUL
GASODUCTO	CPF CUPIAGUA - CUSIANA	40+515	N05°12'34.151" W072°36'17.688"	AGUAZUL	N05°12'34.151" W072°36'17.688"	TAURAMENA

GCO-F-016 Versión 3 Fecha 30/07/2021

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.





ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

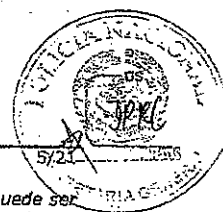
TIPO	SISTEMA	LONGITUD PK	COORDENADA INICIAL	MUNICIPIO	COORDENADA FINAL	MUNICIPIO
OLEODUCTO	TRONCAL PST1 PST2 - CPF CUSIANA	08+746	N05°5'54.007" W072°40'39.218"	AGUAZUL	N05°12'34.151" W072°36'17.688"	TAURAMENA
	BUENOS AIRES X - BUENOS AIRES GX - CPF CUSIANA	02+644	N04°59'4.320" W072°42'56.878"	TAURAMENA	N05°12'34.151" W072°36'17.688"	TAURAMENA
SISTEMA DE TRANSPORTE	PLANTA DE GAS THERMOSURJA	08+762	N04°4'41.980" W073°22'46.553"	VILLAVICENCIO	N05°30'56.644" W073°26'18.32"	VILLAVICENCIO
	SURIA - PLANTA DE GAS	09+152	N04°2'23.914" W073°26'32.448"	VILLAVICENCIO	N04°2'27.454" W073°22'46.553"	VILLAVICENCIO
NAFTADUCTO	APIAY - CHICHIMENE	40+436	N4°5'11.292" W073°22'45.387"	VILLAVICENCIO	N03°55'59.228" W073°41'17.905"	ACACIAS
	TRONCAL NORTE	20+537	N03°56'1.078" W073°41'29.643"	ACACIAS	N03°59'19.159" W 073°38'48.953"	ACACIAS
	TRONCAL SUR	25+269	N03°56'1.078" W073°41'29.643"	ACACIAS	N03°54'23.433" W073°45'2.923"	GUAMAL
	CPO 09	03+617	N03°56'1.078" W073°41'28.643"	ACACIAS	N03°55'41.633" W073°44'7.567"	ACACIAS
	EA1 - EBC	05+586	N03°52'49.978" W073°37'53.952"	ACACIAS	N03°50'54.780" W073°39'9.209"	CASTILLA LA NUEVA
POLIDUCTO	CASTILLA 2 - SAN FERNANDO	04+090	N03°53'3.84" W073°40'42.18"	CASTILLA LA NUEVA	N03°51'5.64 W073°39'13.10"	CASTILLA LA NUEVA
	SURIA - APIAY	09+347	N04°4'37.924" W073°23'2.797"	VILLAVICENCIO	N04°2'14.594" W073°26'25.264"	VILLAVICENCIO
	ERA - EBA	08+000	N04°5'10.968" W073°22'43.284"	AGUAZUL	N04°4'40.188" W073°22'59.664"	AGUAZUL
	AREF - EBA	00+823	N04°5'10.221" W073°22'43.761"	VILLAVICENCIO	N04°4'46.180" W073°22'33.669"	VILLAVICENCIO

b) Campos de Producción y áreas de Transporte alternativo - Carrotanques

PUNTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL
CAMPO CAÑO SUR	PUERTO GAITAN	META	ANDINA ORIENTE
BLOQUE CORCEL	CABUYARO	META	ORINOQUIA
BLOQUE CASTILLA 1,2 y 3	CASTILLA LA NUEVA	META	ORINOQUIA
PLANTA ACACIAS	ACACIAS	META	ORINOQUIA
ESTACIÓN SAN FERNANDO	CASTILLA LA NUEVA	META	ORINOQUIA
POZO NUEVA ESPERANZA	GUAMAL	META	ORINOQUIA
CAMPO CHICHIMENE Y CHICHIMENE SW	ACACIAS Y GUAMAL	META	ORINOQUIA
CAMPO APIAY Y APIAY ESTE	VILLAVICENCIO	META	ORINOQUIA
DESCARGADERO ARAGUANAY	YOPAL	CASANARE	PIEDEMONT

GCO-F-016 Versión 3 Fecha 30/07/2021

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.





ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

PUNTO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL
CAMPO FLOREÑA, FLOREÑA MIRADOR, PAUTO SUR Y VOLCANERA	YOPAL	CASANARE	PIEDEMONTE
CAMPO RECETOR Y LIRIA	AGUAZUL	CASANARE	PIEDEMONTE
CAMPO CUIAGUA	AGUAZUL	CASANARE	PIEDEMONTE
CUPIAGUA ECP	AGUAZUL	CASANARE	PIEDEMONTE
CAMPO CUSIANA /RIO CHITAMENA	TAURAMENA	CASANARE	PIEDEMONTE
CAMPO GUATIQUEA	VILLAVICENCIO	META	ORINOQUIA
CAMPO GAVAN	VILLAVICENCIO	META	ORINOQUIA
CAMPO SAURIO	VILLAVICENCIO	META	ORINOQUIA
CAMPOS LIBERTAD, LIBERTAD NORTE Y REFORMA	VILLAVICENCIO	META	ORINOQUIA
CAMPO TANANE	VILLAVICENCIO	META	ORINOQUIA
CAMPO SURIA Y SURIA SUR	VILLAVICENCIO	META	ORINOQUIA
CAMPO POMPEYA	VILLAVICENCIO	META	ORINOQUIA
CAMPO AUSTRAL	VILLAVICENCIO	META	ORINOQUIA
CAMPO PACHAQUIARIO	ACACIAS	META	ORINOQUIA
CAMPO LORITO CPO9	GUAMAL	META	ORINOQUIA
CAMPO GAMOA	SAN MARTIN	META	ORINOQUIA
CAMPO RUBIALES	PUERTO GAITAN	META	ORINOQUIA
ENTURNE RUBIALES	PUERTO GAITAN	META	ORINOQUIA
ENTURNE PUERTO GAITÁN	PUERTO GAITAN	META	ORINOQUIA
ENTURNE APIAY	VILLAVICENCIO	META	ORINOQUIA
ENTURNE ARAGUANAY	YOPAL	CASANARE	PIEDEMONTE
ENTURNE CUSIANA	TAURAMENA	CASANARE	PIEDEMONTE
ENTURNE MONTERREY	MONTERREY	CASANARE	PIEDEMONTE

Realizando patrullajes y revistas periódicas entre los puntos delimitados.

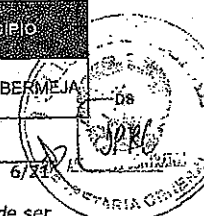
SECTORES DE INFLUENCIA DELIMITADOS EN EL ACUERDO PARA REGIONAL CENTRAL - VRC

a) Líneas de transporte

TIPO	SISTEMA	LONGITUD PK	COORDENADA INICIAL	MUNICIPIO	COORDENADA FINAL	MUNICIPIO
GASODUCTO	YARIRI - SOGAMOSO 4"	22+455	N07°22'13.3" W 073°53'12.8"	PUERTO WILCHES	N07°14'27.2" W 073°47'17.4"	BARRANCABERMEJA

GCO-F-016 Versión 3 Fecha 30/07/2021

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.





ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

TIPO	SISTEMA	LONGITUD PK	COORDENADA INICIAL	MUNICIPIO	COORDENADA FINAL	MUNICIPIO
	EST. AUXILIAR - YARIGUI 8"	06+898	N07°21'18.8" W 073°55'31.4"	CANTAGALLO	N07°22'14.4" W 073°53'16.6"	PUERTO WILCHES
OLEODUCTO	ISLA VI - COMUNERO 18"	20+085	N07°24'03.2" W 073°45'28.7"	PUERTO WILCHES	N07°17'26.3" W 073°45'23.6"	PUERTO WILCHES
	AUXILIAR - ISLA VI 8	07+843	N07°21'16.9" W 073°29'9"	CANTAGALLO	N07°24'07.7" W 073°53'37.9"	PUERTO WILCHES
	CASABE - GRB 16"	08+780	N07°01'33.1" W 073°55'14.2"	YONDÓ - ANT	N07°05'00.7" W 073°52'52.5"	BARRANCABERMEJA
LÍNEA DE TRANSFERENCIA	EST. 2 - COLECTOR 10"	01+015	N07°02'04.4" W 073°55'51.4"	YONDO - ANT	N07°02'05.5" W 073°55'14.4"	YONDO - ANT
	EST. 3 - COLECTOR 10"	00+069	N07°02'02.9" W 073°55'12.5"	YONDO - ANT	N07°02'05.5" W 073°55'14.3"	YONDO - ANT
	EST. 4 - COLECTOR 10"	02+758	N07°03'33.7" W 073°54'47.7"	YONDO - ANT	N07°02'05.4" W 073°55'14.2"	YONDO - ANT
	EST. 5 - EST. 4 10"	01+876	N07°03'22.3" W 073°53'54.1"	YONDO - ANT	N07°03'33.0" W 073°54'47.5"	YONDO - ANT
	COLECTOR - CONDOR 12"	01+035	N07°02'05.4" W 073°55'14.4"	YONDO - ANT	N07°02'05.4" W 073°55'48.2"	YONDO - ANT
	CASABE SUR - CONDOR 8"	07+624	N06°58'58.3" W 073°56'59.4"	YONDO - ANT	N07°01'58.6" W 073°55'58.5"	YONDO - ANT
	PEÑAS BLANCAS - CASABE SUR 8"	09+718	N06°55'17.2" W 073°58'29.1"	YONDO - ANT	N06°58'57.5" W 073°56'59.8"	YONDO - ANT
GASODUCTO	PAYOA - GRB 12"	22+285	N07°14'27.2" W 073°47'17.1"	BARRANCABERMEJA	N07°04'41.1" W 073°52'22.9"	BARRANCABERMEJA
	PAYOA - LLANITO 4"	01+617	N07°10'01.1" W 073°50'12.1"	BARRANCABERMEJA	N07°09'46.8" W 073°49'23.7"	BARRANCABERMEJA
	EST. GALA - INY. LLANITO 6"	01+380	N07°07'32.2" W 073°51'37.7"	BARRANCABERMEJA	N07°07'10.4" W 073°51'00.3"	BARRANCABERMEJA
	EST. 3 - EST. CENTRAL 4"	01+250	N07°09'29.5" W 073°50'41.8"	BARRANCABERMEJA	N07°09'21.0" W 073°50'12.9"	BARRANCABERMEJA
LÍNEA DE TRANSFERENCIA	EST. OCCIDENTAL - EST. CENTRAL 6"	02+053	N07°10'08.2" W 073°50'03.9"	BARRANCABERMEJA	N07°09'21.0" W 073°50'12.7"	BARRANCABERMEJA
OLEODUCTO	LLANITO - GALÁN 8"	11+384	N07°09'19.6" W 073°50'13.1"	BARRANCABERMEJA	N07°04'58.1" W 073°53'17.2"	BARRANCABERMEJA
GASODUCTO	PROVINCIA - PAYOA 8" Y 10"	11+386	N07°22'43.8" W 073°27'37.5"	SABANA DE TORRES	N07°17'19.1" W 073°28'41.6"	SABANA DE TORRES
OLEODUCTO	SANTOS - PAYOA 6"	06+020	N06°19'35.0" W 073°27'02.3"	SABANA DE TORRES	N07°17'23.5" W 073°28'27.2"	SABANA DE TORRES
	SUERTE - SANTOS 6"	06+761	N07°22'45.60" W 073°27'34.40"	SABANA DE TORRES	N07°19'38.48" W 073°27'0.32"	SABANA DE TORRES
GASODUCTO	SANTOS - SUERTE 8"	06+621	N07°19'37.49" W 073°26'58.93"	SABANA DE TORRES	N07°22'44.50" W 073°27'36.82"	SABANA DE TORRES
OLEODUCTO	BONANZA - SUERTE 6"	13+249	N07°28'30.27" W 073°24'9.34"	RÍO NEGRO	N07°22'49.97" W 073°27'33.86"	SABANA DE TORRES
GASODUCTO	BONANZA - SUERTE 4"	13+228	N07°28'19.33" W 073°24'16.46"	RÍO NEGRO	N07°22'49.97" W 073°27'33.86"	SABANA DE TORRES

GCO-F-016 Versión 3 Fecha 30/07/2021

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.



ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

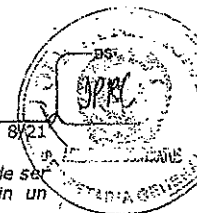
TIPO	SISTEMA	LONGITUD PK	COORDENADA INICIAL	MUNICIPIO	COORDENADA FINAL	MUNICIPIO
OLEODUCTO	LIZAMA - ELC DUAL 6" Y 8"	37+075	N07°07'30.7" W 073°32'53.6"	SAN VICENTE	N06°58'56.0" W 073°46'35.7"	BARRANCABERMEJA
GASODUCTO	LIZAMA - ELC 6" Y 8"	50+103	N07°6'10.36" W 073°33'14.42"	SAN VICENTE	N06°55'42.54" W 073°45'28.00"	BARRANCABERMEJA
	EST. TESORO - EST. SUR 14"	06+286	N07°0'44.09" W 073°33'39.66"	SAN VICENTE	N07°3'56.13" W 073°33'14.69"	SAN VICENTE
LINEA DE TRANSFERENCIA DE CRUDO	EST. TESORO - EST. LIZAMA 6"	14+447	N07°00'42.2" W 073°33'39.3"	SAN VICENTE	N07°07'27.2" W 073°32'55.1"	BARRANCABERMEJA
	EST. SATELITE - INY. TESORO 4"	00+048	N07°06'37.3" W 073°33'30.7"	SAN VICENTE	N07°05'36.6" W 073°33'32.1"	SAN VICENTE
	EST. SUROCCIDENTAL - SUR 14"	03+493	N07°2'47.91" W 073°34'10.93"	SAN VICENTE	N07°3'55.44" W 073°33'14.54"	SAN VICENTE
	EST. CENTRAL - EST. COMPRESORA 14"	02+596	N07°7'27.25" W 073°32'55.15"	SAN VICENTE	N07°6'10.29" W 073°33'13.73"	SAN VICENTE
	SUR - EST. COMPRESORA 14"	04+840	N07°3'56.12" W 073°33'14.63"	SAN VICENTE	N07°6'9.82" W 073°33'14.35"	SAN VICENTE
GASODUCTO	ELC - GRB 16"	24+840	N06°55'51.9" W 073°45'28.7"	BARRANCABERMEJA	N07°05'13.5" W 073°51'45.7"	BARRANCABERMEJA
	EST. 7 - EST. 6 6"	04+800	N06°52'55.8" W 073°45'44.9"	BARRANCABERMEJA	N06°5'03.8" W 073°45'25.1"	BARRANCABERMEJA
	EST. 6 - COMPRESORA 6"	01+540	N06°55'03.5" W 073°45'25.2"	BARRANCABERMEJA	N06°55'44.1" W 073°45'29.1"	BARRANCABERMEJA
	EST. 2 - COMPRESORA 10"	06+890	N06°58'07.0" W 073°47'05.0"	BARRANCABERMEJA	N06°55'44.4" W 073°45'28.7"	BARRANCABERMEJA
	EST. 6A - COMPRESORA 6"	00+710	N06°55'0732.1" W 073°45'13.7"	BARRANCABERMEJA	N06°55'41.7" W 073°45'27.5"	BARRANCABERMEJA
OLEODUCTO	ELC - GRB 12"	25+762	N06°56'15.8" W 073°45'53.0"	BARRANCABERMEJA	N07°04'55.5" W 073°52'16.9"	BARRANCABERMEJA
	EST. 1 - 3A 12"	03+440	N07°01'24.6" W 073°46'56.8"	BARRANCABERMEJA	N08°59'49.6" W 073°46'48.1"	BARRANCABERMEJA
	EST. 2 - DESHIDRATADORA 6"	04+590	N06°58'07.4" W 073°47'02.3"	BARRANCABERMEJA	N06°56'13.6" W 073°45'51.6"	BARRANCABERMEJA
	EST. 4 - EST. 3A 10"	03+700	N06°59'12.9" W 073°45'21.0"	BARRANCABERMEJA	N08°59'44.1" W 073°46'48.2"	BARRANCABERMEJA
	EST. 7 - EST. 6A 10"	05+939	N06°55'31.5" W 073°45'13"	BARRANCABERMEJA	N06°55'25.3" W 073°45'13.6"	BARRANCABERMEJA
	EST. 6A - DESHIDRATADORA 8"	00+700	N06°52'57.4" W 073°45'43.6"	BARRANCABERMEJA	N06°55'44.1" W 073°45'29.1"	BARRANCABERMEJA

b) Campos de producción y áreas de Transporte alternativo y Carrothanque

CAMPO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL
BORANDA	RIO NEGRO	SANTANDER	CENTRAL
AULLADOR	SABANA DE TORRES	SANTANDER	CENTRAL

GCO-F-016 Versión 3 Fecha 30/07/2021

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.





ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

CRISTALINA	SABANA DE TORRES	SANTANDER	CENTRAL
BARRANCA - LEBRIJA	AGUACHICA	CESAR	CENTRAL
TOCA	SAN ALBERTO	CESAR	CENTRAL
PAVAS - CAHIRA	LA ESPERANZA	NORTE DE SANTANDER	CENTRAL
BONANZA	RIO NEGRO	SANTANDER	CENTRAL
YARIGUÍ - CANTAGALLO	CANTAGALLO	BOLIVAR	CENTRAL
FLAMENCOS	PUERTO WILCHES	SANTANDER	CENTRAL
GARZAS	PUERTO WILCHES	SANTANDER	CENTRAL
ROMPIDA, CASABE, CASABE SUR Y PEÑAS BLANCAS	YONDÓ	ANTIOQUIA	CENTRAL
CIRA INFANTAS	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	CENTRAL
QUEBRADA ROJA	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	CENTRAL
TESORO	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	SANTANDER	CENTRAL
NUTRIA	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	SANTANDER	CENTRAL
ESTACIÓN SUERTE	SABANA DE TORRES	SANTANDER	CENTRAL
BONANZA	RIONEGRO	SANTANDER	CENTRAL
CAMPO SAN ROQUE	SAN MARTIN	CESAR	CENTRAL
CAMPO TISQUIRIMA	SAN MARTIN	CESAR	CENTRAL
CAMPO ACORDEONERO	SAN MARTIN	CESAR	CENTRAL
CAMPO PROVINCIA	SABANA DE TORRES	CESAR	CENTRAL
CAMPO LISAMA	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	SANTANDER	CENTRAL
CAMPO LLANITO UNIFICADO	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	CENTRAL
CAMPO TECA - NARE	PUERTO SOYACÁ	BOYACÁ	CENTRAL
	PUERTO NARE	ANTIOQUIA	CENTRAL

c) Plantas de almacenamiento

LUGAR	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL
AYACUCHO	LA GLORIA	CESAR	CENTRAL
MUELLE DE EMBARQUE LA GLORIA CESAR	LA GLORIA	CESAR	CENTRAL

d) Enturne

ENTURNEADEROS	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	REGIONAL
PARQUEADERO LA MATA	LA MATA	CESAR	CENTRAL

Realizando patrullajes y revistas periódicas entre los puntos delimitados

GCO-F-016 Versión 3 Fecha 30/07/2021

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.





ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DEL AC: La vigencia del **ACUERDO**, incluye el plazo de ejecución que iniciará desde el perfeccionamiento del Acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2024, y el plazo para la liquidación o cierre y balance final que será de ocho (8) meses contados a partir de la finalización plazo de ejecución.

El plazo de ejecución se entenderá como el periodo establecido para cumplir con los compromisos pactados.

La vigencia podrá ser prorrogada por las Partes, por escrito y de mutuo acuerdo antes de la expiración del mismo.

PARAGRAFO - ALCANCE DEL LAPSO DE PROTECCIÓN: Este se encuentra alineado cronológicamente con la vigencia, es decir, iniciar y terminar en la misma fecha del Acuerdo de Cooperación.

CLÁUSULA CUARTA- APORTES DEL ACUERDO: Los aportes que entregará **ECOPETROL**, a **LA POLICÍA NACIONAL** en cumplimiento del presente acuerdo de cooperación, será la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$5.000.000.000)**, los cuales serán desembolsados de la siguiente forma:

Al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$4.850.000.000)**, que serán desembolsados dentro de los 45 días calendario siguientes a que se apruebe el plan de inversión detallado presentado por **LA POLICIA NACIONAL** y el proyecto del plan anual de adquisiciones 2024 por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** en el primer comité de coordinación. En este valor se encuentra incluido el porcentaje (4%) de gastos de administración e IVA del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**.

A la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, en la cuantía de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$150.000.000)**, que serán desembolsados dentro de los 45 días calendario siguientes a que se apruebe el plan de inversión detallado, los cuales serán destinados a la Seccional de Investigación Criminal SIJIN-DICAR, a través de la línea de inversión de Gastos de Operación (incluye concepto de alimentación y hospedaje para los funcionarios en comisión del servicio, transporte terrestre y aéreo, combustible para vehículos, papelería y alquiler de vehículos para la prestación del servicio cuando se requiera. Este rubro no podrá ser utilizado para: pago de información, pago de recompensas o sostenimiento de fuentes humanas) y demás contempladas dentro de la Ley 1097 de 2006 y la Resolución 02817 de 2019 de la Policía Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la ejecución de los aportes establecidos en el presente AC, **LA POLICÍA NACIONAL** designó como entidad ejecutora al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA FORPO**, quien tiene la capacidad legal para administrar y ejecutar los recursos, y suministrar los bienes y servicios a **LA POLICÍA NACIONAL**. Conforme a lo establecido en el comunicado No. 20234000042561 del 16 de noviembre de 2023 y la Resolución No. 000227 del 9 de junio de 2021, los gastos de administración corresponderán a un porcentaje del cuatro por ciento (4%) de los valores efectivamente ejecutados, los cuales se encuentran incluidos en el valor de los aportes de **ECOPETROL**, y el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** podrá descontarlos de los mismos.





ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

PARÁGRAFO SEGUNDO: ECOPETROL, girará los aportes acordados y serán desembolsados conforme a lo indicado en esta cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO: ECOPETROL, se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan de acuerdo con lo establecido en el "AC", o si se hizo o se pudiere hacer uso indebido de ellos; o si la entidad ejecutora, sin justa causa que lo amerite, no ha dado ejecución al AC, lo cual, en todo caso, será objeto de evaluación por parte del Administrador del AC, quien analizará y recomendará la conveniencia o no de darlo por terminado de manera anticipada. **ECOPETROL**, no realizará aportes en dinero superiores a los establecidos en el presente AC.

PARÁGRAFO CUARTO: Los recursos económicos correspondientes al presente AC se financian el 100% con cargo a los aportes económicos de **ECOPETROL**.

PARÁGRAFO QUINTO: El EJECUTOR deberá asegurar la asignación presupuestal y su ejecución, tanto en el ingreso como en el gasto, corresponda en todo a las normas que la sean aplicables de conformidad con el tipo de proyecto y la normatividad vigente. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del EJECUTOR la adecuada ejecución presupuestal de los aportes en dinero que se encuentran pactados en este convenio, con la estricta observancia a sus normas y principios orgánicos territoriales y que son ajustadas al Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996, y cumpliendo puntualmente, el ciclo presupuestal del gasto público en la planificación, programación, ejecución presupuestal, seguimiento y su control fiscal.

CLÁUSULA QUINTA - COMPROMISO DE LAS PARTES: Los compromisos que emanan del AC se señalarán en esta cláusula.

1. COMPROMISOS COMUNES

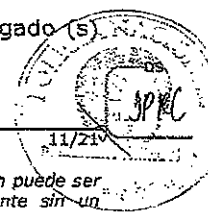
- Verificar periódicamente la ejecución del ACUERDO para ello, cada una de las Partes deberá designar un delegado.
- Concurrir al acta de cierre y balance final y/o liquidación del ACUERDO dentro del plazo establecido.
- Asistir al Comité de seguimiento a la ejecución del ACUERDO con la periodicidad indicada en el ACUERDO.

2. COMPROMISOS DE ECOPETROL

- Entregar al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y a la POLICÍA NACIONAL - Dirección de Investigación Criminal e Interpol** los recursos establecidos en el presente **ACUERDO** para que los ejecuten conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta y el anexo 1 del mismo.
- Ejercer las funciones de supervisión y control del AC.
- Realizar el seguimiento en forma trimestral al AC con el (los) supervisor (es) delegado (s) de la **POLICÍA NACIONAL**.

GCO-F-016 Versión 3 Fecha 30/07/2021

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.





ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

- d. En caso de controversias, generar mecanismos alternativos de solución de estas, primando el mutuo acuerdo.
- e. Entregar de manera mensual al **GRUPO OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS GOESH**, un reporte estadístico de válvulas ilícitas, pérdidas de hidrocarburos en las líneas de transporte, Pozos de Producción, en el transporte alternativo y multimodal, de forma categórica y georreferenciada para realizar la planeación de actividades y objetivos focalizados, aplicando la micro gerencia y el control de los activos descritos en la **CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL LAPSO DE PROTECCIÓN**.
- f. Programar una reunión para efectuar el balance trimestral de operaciones, con la participación del **Jefe Grupo Control al Apoderamiento de Hidrocarburos**, los Comandantes de Grupo y/o Escuadras **Grupo Operaciones Especiales de Hidrocarburos GOESH-DICAR**, **Seccional de Investigación Criminal SIJIN-DICAR** y **Seccional de Inteligencia Policial SIPOL-DICAR** para analizar las problemáticas del transporte en cualquiera de sus modalidades, que permita identificar falencias y focalizar el servicio de Policía a través de los procesos misionales de la institución.
- g. Garantizar la debida publicación del presente Acuerdo, de conformidad con las normas vigentes a la fecha.

3. COMPROMISOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Además de lo dispuesto en la Cláusula Decima Séptima del Convenio Marco se tendrán en cuenta para el **ACUERDO** lo siguiente:

- a. **LA POLICÍA NACIONAL** dispondrá del talento humano requerido dentro de la oferta institucional de la **Dirección de Carabineros y Protección Ambiental** compuesto por personal del **Grupo Operaciones Especiales de Hidrocarburos GOESH-DICAR**, y personal de la **Seccional de Investigación Criminal SIJIN-DICAR** y la **Seccional de Inteligencia Policial SIPOL-DICAR** de manera coordinada con el Departamento de Prevención y control de Pérdidas, dependencia encargada por la empresa para manejar el acuerdo y todo aquello que se requiera para la prestación de un servicio de patrullaje preventivo y enfocado al control de delitos que afecten la infraestructura vinculada al AC.
- b. Dar cumplimiento al plan de gastos e inversión propuesto para la ejecución del AC, de acuerdo con el Anexo 1.
- c. Realizar la supervisión detallada con el fin de que se cumpla a cabalidad lo pactado.
- d. Presentar trimestralmente informes de seguimiento a la ejecución del AC.
- e. En ninguna circunstancia **LA POLICIA NACIONAL** incluirá dentro de los rubros del presupuesto para la ejecución del presente AC la compra de materiales o equipos de naturaleza letal o para apoyos de gastos reservados en trabajos de Inteligencia y contraInteligencia.
- f. Responder por el uso adecuado de los bienes de que trata el literal anterior, de conformidad con el inventario incluido en el acta de entrega que suscriba **LA POLICÍA NACIONAL** y el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**.



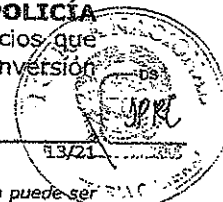


ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

- g. Asistir al **COMITÉ DE COORDINACIÓN** con el fin de realizar la planeación de los servicios y verificar los avances de resultados operacionales.
- h. Realizar los Cronogramas, los Planes de Trabajo y el detalle de las actividades específicas a realizar por **LA POLICÍA NACIONAL** con plena autonomía técnica, administrativa, operativa y logística para desarrollar las labores propias que demande la ejecución integral del AC, en lo que hace, especialmente, a las actividades operativas de seguridad, prevención y disminución del riesgo, para lo cual, se ajustará a los procedimientos y directrices internas de la institución que sean aplicables.
- i. Mantener un canal de coordinación, comunicación, revisión conjunta y notificación oportuna y constante, que dé cuenta de los resultados, metas, objetivos de protección, índices de cumplimiento del orden estratégico y operativo que se pacten por las partes, así como, de la ejecución real y fidedigna de los aportes económicos en el objeto del presente AC.
- j. Desarrollar las actividades que trata el AC, con los propósitos ahí, expresados con total independencia, autonomía e imparcialidad en el cumplimiento de sus funciones.
- k. Colaborar recíprocamente en los asuntos que sean de interés común, sin perjuicio de las funciones propias de cada entidad y de **ECOPETROL**, con el fin de dar cumplimiento al objeto del AC.
- l. Destinar los apoyos entregados por parte de **ECOPETROL**, a la ejecución del objeto del AC y proyectos estratégicos que requiera la **POLICÍA NACIONAL** según se establezca en el Anexo 1 del presente AC.
- m. Elaborar reportes y análisis mensuales sobre los resultados de la actividad desarrollada por parte de cada una de las unidades inmersas en el presente AC de colaboración, conforme los parámetros señalados en el AC, guardando la debida reserva de las investigaciones e informando a **ECOPETROL**, de estos avances.
- n. La **Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL** ejecutará los recursos destinados para "GASTOS DE OPERACIONES", los cuales estarán destinados al personal de la **Seccional de Investigación Criminal SIJIN-DICAR** y **Seccional de Inteligencia Policial SIPOL-DICAR**.
- o. En caso de controversias, generar mecanismos alternativos de solución de estas, primando el mutuo acuerdo.
- p. Canalizar y organizar la ejecución del AC con cada una de las unidades operativas comprometidas.
- q. **LA POLICÍA NACIONAL** en su autonomía técnica y administrativa ha establecido la administración y destinación de los recursos entregados por **ECOPETROL**, en el plan de inversión indicados en el anexo 1. En su autonomía ha designado al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** como entidad ejecutora de los aportes, quien tiene la capacidad legal para administrar y ejecutar los recursos, y suministrar los bienes y servicios a **LA POLICÍA NACIONAL** a través de terceros.
- r. Suministrar al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** a través del funcionario que la **POLICÍA NACIONAL** designe para el efecto, las especificaciones técnicas de los bienes y servicios que deban adquirirse para la correcta ejecución del AC para poder ejecutar el plan de inversión establecido en el Anexo 1.

GCO-F-016 Versión 3 Fecha 30/07/2021

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.





ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

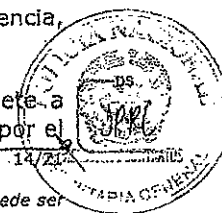
- s. Apoyar al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** en los aspectos técnicos relacionados con los procesos de adquisición de los bienes y servicios que se requieran por parte de la **POLICÍA NACIONAL**, de igual manera deberán elaborar en conjunto con el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** los estudios y documentos previos para los futuros procesos de selección de los contratistas en lo correspondiente a la parte técnica.
- t. Asignar a un funcionario de la **POLICÍA NACIONAL** o de las dependencias que se requieran, con el fin de integrar los comités técnicos evaluadores de las propuestas para la escogencia de los futuros contratistas.
- u. Solicitar al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** a través del beneficiario de los bienes y/o servicios, la inclusión en su Plan Anual de Adquisiciones, los procesos de contratación con terceros que se requieran para la ejecución de los aportes en dinero entregados por **ECOPETROL**, en el marco del presente AC, dentro de los diez (10) días siguientes al desembolso de los recursos.
- v. La **POLICÍA NACIONAL**, una vez reciba del tercero contratista los bienes y/o servicios que hayan sido adquiridos por EL **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, como ejecutor de los aportes, se compromete a: administrar, custodiar, controlar el ingreso a los almacenes, y registros contables según corresponda, si es el caso, así como efectuar y establecer los criterios para su distribución a los beneficiarios finales, y controlar que dichos bienes y/o servicios cumplan con la finalidad para lo cual fueron entregados.

4. COMPROMISOS DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

- a. Ejecutar y administrar con la debida diligencia los aportes que reciba de **ECOPETROL** en el **ACUERDO**, bajo su exclusiva responsabilidad, y deberá destinarlos únicamente a los requerimientos que le sean hechos por la **POLICÍA** en cumplimiento del objeto del **ACUERDO**.
- b. Garantizar desde el punto de vista contable la individualidad, administración separada y no confusión de los aportes de **ECOPETROL** y de las demás Parte(s) del **ACUERDO**, respecto de los dineros de su propiedad y/o de otros recursos que ésta última administre en virtud de contratos o convenios o acuerdos distintos al presente.
- c. Contar con la disponibilidad de los aportes durante el plazo de ejecución del **ACUERDO**, para el pago de las obligaciones contraídas con los terceros contratistas que sean seleccionados para el cumplimiento del objeto del **ACUERDO**.
- d. Realizar los pagos de las obligaciones contraídas con los terceros que sean contratados en desarrollo de su función como ejecutor dentro del **ACUERDO**, de conformidad con las condiciones pactadas en el mismo y con los procedimientos establecidos por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** para el cumplimiento del **ACUERDO**.
- e. Garantizar que en los procesos contractuales que se desarrollen para ejecutar el objeto del **ACUERDO** se asegure el cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad.
- f. En caso de no ejecutar en su totalidad el objeto de este **ACUERDO**, se compromete a restituir los recursos aportados por **ECOPETROL** que no hayan sido comprometidos por el

GCO-F-016 Versión 3 Fecha 30/07/2021

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.





ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la comunicación enviada para tal efecto por **ECOPETROL** conforme a lo pactado en la **CLÁUSULA SEPTIMA** del Convenio Marco

- g. Presentar informe cada dos (2) meses a **ECOPETROL** sobre la ejecución del aporte realizado por esa entidad, anexando copia de los contratos, facturas y actas de recibo a satisfacción que sustenten las erogaciones correspondientes; y en general, será responsable de elaborar y presentar a **ECOPETROL**, en la periodicidad pactada entre las Partes, todos y cada uno de los informes que demande la ejecución y cierre del **ACUERDO**, indistintamente su naturaleza, se aclara que esta información debe ser presentada por cada Apéndice del presente **ACUERDO**.
- h. Contratar la interventoría administrativa y técnica en los contratos que se requiera, proyectos y programas derivados del presente AC; los costos que demande esta actividad serán cargados al Presupuesto del AC.
- i. Concurrir al acta de cierre y balance final y/o liquidación del **ACUERDO** dentro del plazo establecido. el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** será responsable ante **ECOPETROL**, por la oportuna e idónea ejecución integral de los recursos económicos girados, y a su vez lo será ante el destinatario final (**DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**), del AC Derivado No. 03 previo cumplimiento de lo previsto en materia de entrega de los aportes.
- j. Adquirir los bienes y servicios acordes al detalle del "Plan de Gasto e Inversión" de acuerdo con el Anexo 1 y que son necesarios para la realización y desarrollo de las labores de inteligencia, investigación, judicialización, vigilancia y prevención de los sistemas de transporte (oleoductos, poliductos, naftaductos, propanoductos, combustoleoductos, pozos de producción, entre otros); estos elementos y/o servicios serán adquiridos por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** y entregados al **Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos** de la **Dirección de Carabineros y Protección Ambiental**, para la ejecución del objeto del presente AC.
- k. Los compromisos asignados al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, únicamente le serán exigibles una vez se haya realizado el giro de los recursos por parte de **ECOPETROL**, y la **Dirección de Carabineros y Protección Ambiental** de la **Policia Nacional** radique en el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** las especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para realizar los procesos contractuales.
- l. Las demás inherentes a su condición de ejecutor de los recursos y a la naturaleza del acuerdo.

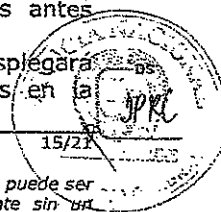
El cumplimiento de todo el clausulado del convenio marco, es de estricto cumplimiento entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA - ACTIVIDADES DE LAS PARTES: **ECOPETROL**, desarrolla las actividades propias de su objeto social relacionadas con la Exploración, Producción, Refinación, Transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de hidrocarburos en las Áreas de Interés antes señaladas y con ocasión del objeto del Convenio Marco.

LA POLICÍA NACIONAL de acuerdo con su competencia funcional, legal y constitucional, desplegará en los sitios de interés los dispositivos Policiales a disposición de **ECOPETROL**, descritos en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente AC.

GCO-F-016 Versión 3 Fecha 30/07/2021

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.





ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

CLÁUSULA SÉPTIMA - DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL PRESENTE AC POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL Y ADMINISTRADOR POR PARTE DE ECOPETROL:

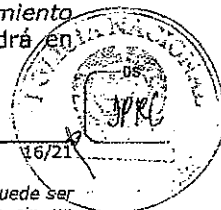
- a) Por parte de **LA POLICÍA NACIONAL - Dirección de Carabineros y Protección Ambiental:** Estará a cargo del Subdirector de Carabineros y Protección Ambiental o quien haga sus veces, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", apéndice No. 3 del 04/01/2023 cuya finalidad es "adecuar y complementar el capítulo IX "CONVENIOS" del referido Manual de Contratación y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. De Igual manera, se deberá considerar los lineamientos establecidos en el instructivo 010 DIPON -OFPLA "Parámetros para la suscripción, ejecución, liquidación y cierre de convenios en la Policía Nacional", y los establecidos en el marco legal. El supervisor deberá realizar informe de supervisión de manera mensual durante la vigencia del ACUERDO. En caso de presentarse circunstancia de fuerza mayor y/o en razón de actos del servicio, no se logra la entrega de algún informe en determinado mes, se podrá realizar en el próximo, para lo cual deberá reportar el periodo acumulado. Como apoyo a la supervisión la Oficina de Planeación, la Dirección de Investigación Criminal e Interpol y la Dirección de Sanidad designarán y notificarán a funcionarios a través del acto administrativo correspondiente.
- b) Por parte de **ECOPETROL** Estará a cargo del Administrador de Convenios de la Gerencia de Seguridad Física.

CLÁUSULA OCTAVA - COMITÉ DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO: Para el seguimiento de la ejecución y desarrollo del **ACUERDO**, este comité será conformado de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Décima Octava del Convenio Marco No. 3054283. Para este Acuerdo, el Comité de Coordinación y Seguimiento estará integrado por:

- Delegado(s) de **ECOPETROL** (Administrador(a) del Convenio y funcionario solicitante o a quien El designe).
- Un delegado de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental DICAR (jefe del Grupo Control al Apoderamiento de Hidrocarburos (DICAR)) o quien haga sus veces.

CLÁUSULA NOVENA - LIQUIDACIÓN O BALANCE FINAL Y CIERRE DEL AC: La liquidación o balance final y cierre del AC se realizará dentro de los ocho (08) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, y corresponderá a la determinación del cumplimiento total de todas sus obligaciones, actividades y del respectivo balance o ajuste de cuentas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", norma que es de aplicación para LA POLICÍA, la liquidación podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término acordado en el convenio, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 de la Ley 1437 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"; por lo que este término también se tendrá en cuenta en la etapa de liquidación.





ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

PARÁGRAFO SEGUNDO: La terminación del convenio marco no afectará el normal desarrollo de las actividades específicas que hubieran dado inicio antes de la fecha propuesta, salvo expresa disposición en contrario adoptada de común acuerdo por las partes.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente AC podrá ser modificado y adicionado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes que se hará constar en documento escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA - DEL CLÁUSULADO DEL CONVENIO MARCO: Conforme con lo dispuesto en la cláusula Primera del Convenio Marco de Cooperación No. **3054283**, las partes acuerdan incorporar la totalidad del Clausulado del Convenio Marco en el presente AC.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- INDEMNIDAD: EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y LA POLICÍA NACIONAL mantendrá a **ECOPETROL**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones o de actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – DERECHOS HUMANOS: LA POLICÍA NACIONAL se compromete a que el personal involucrado en las actividades del presente AC cuente con formación verificable en Derechos Humanos.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - TRANSPARENCIA, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO: El ALIADO **POLICÍA NACIONAL** y el EJECUTOR **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, darán estricto cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Vigésima Sexta del Convenio Marco del cual se deriva el presente Acuerdo de Cooperación.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE PRIVACIDAD: El Aliado **POLICÍA NACIONAL** se obliga a adoptar medidas que garanticen la seguridad de la información, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. La información debe circular a través de canales seguros de comunicación y tratados según protocolos adecuados de seguridad. Si el Aliado **POLICÍA NACIONAL** requiere coordinar canales seguros para los flujos de información con **ECOPETROL**, aquel deberá gestionar oportunamente la coordinación respectiva con el equipo de ciberseguridad de **ECOPETROL S.A.**

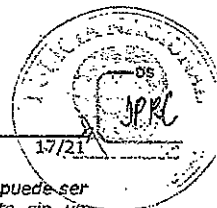
Las partes declaran que conocen y cumplen con la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias incluyendo el Decreto 1074 de 2015 y aquellas normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. La ENTIDAD EJECUTORA **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** reconoce que la normativa en mención exige efectuar el adecuado tratamiento de los datos personales y garantiza estar en posibilidad de demostrar el adecuado cumplimiento de la normatividad y de estas disposiciones. En la ejecución del Convenio, el aliado **POLICÍA NACIONAL** acreditará la ejecución de las actividades a su cargo, sin circular datos personales hacia **ECOPETROL**, y será responsable por la veracidad de la documentación que emita para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS ANEXOS: Harán parte del presente AC, los siguientes documentos: Anexo No.1 "Plan de Gasto e Inversión", documentos de representación legal de las partes, actas que se suscriban y demás documentos que se produzcan con ocasión del desarrollo del presente AC.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – COMUNICACIONES:

- **ECOPETROL S.A.**
Administrador de Convenios Gerencia de Seguridad Física

GCO-F-016 Versión 3 Fecha 30/07/2021



Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.



ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

Dirección: Calle 35 # 7-29 Piso 01
Teléfono: 2340000

• **POLICÍA NACIONAL**

Oficina de Planeación OFPLA

Dirección: Carrera 59 No. 26 - 21 CAN. Piso 4, Bogotá D.C.

Teléfono: (1) 3159882 - (1) 3159024

• **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

Dirección: Cra 66ª # 43 -18, Bogotá D.C.

Teléfono: (1) 2207103

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO: Se entiende que el presente AC quedará perfeccionado en la fecha en que lo suscriba la última de las partes.

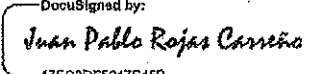
Para constancia se firma por parte de **ECOPETROL** en Bogotá D.C, el 20 de diciembre de 2023, por **LA POLICÍA** el 26 DIC 2023 y por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** el 26 DIC 2023 en tres (3) ejemplares de igual tenor.

Por la, **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**


General **WILLIAM RENE SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General Policía Nacional de Colombia

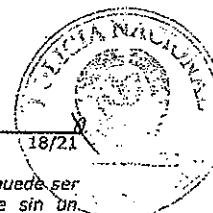
Por, **ECOPETROL S.A.**

DocuSigned by:


Juan Pablo Rojas Carreño

JUAN PABLO ROJAS CARREÑO
Funcionario Autorizado de la Vicepresidencia
de Desarrollo Territorial Sostenible de ECOPETROL S.A.

Por el, **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**





ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

CORONEL ALEXANDER SANCHEZ ACOSTA
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Por parte del Fondo Rotatorio de la Policía

Revisó: Adm. de Empresas Sonia Aguilera Malagón -- Coordinadora Grupo Convenios y Contratos (E)

Revisó: Mayor Leidy Yohana Perdomo Chala -- Subdirectora Operativa (E)

GMS





ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) - CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

ANEXO No. 01 "PLAN DE GASTO E INVERSIÓN"

El AC suscrito entre las partes, involucra el empleo de recursos humanos y económicos para garantizar el cumplimiento del Objeto del Acuerdo y el normal funcionamiento de los diferentes servicios prestados por la **POLICÍA NACIONAL**, de acuerdo con la siguiente distribución a saber:

A. DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL DISPOSITIVO POLICIAL

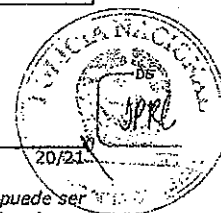
La **POLICÍA NACIONAL** de acuerdo con su competencia funcional, legal y constitucional desplegará en los sectores de influencia mencionados en el presente AC, los "Dispositivos de Personal" que a su juicio y en común acuerdo con **ECOPETROL S.A.**, se considere necesarios para garantizar el desarrollo del Objeto del AC, para lo cual contará con el apoyo de la Vicepresidencia de Desarrollo Territorial Sostenible y los Profesionales del área de **ECOPETROL S.A.**

B. DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

La individualidad del gasto que se ejecutará a través del presente AC se distribuye en las siguientes partidas presupuestales:

Al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP \$4.850.000.000).

LÍNEA DE INVERSIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN	RUBRO ASIGNADO
SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA CRÍTICA DELIMITADA EN EL ACUERDO DE COOPERACIÓN	DICAR - GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS Y FUNCIONARIOS QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ACUERDO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR	800.000.000
		MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	800.000.000
		TARJETAS PARA MEJORA DE ALIMENTACIÓN	1.500.000.000
		ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN (CESOF- CESAP)	400.000.000
	DICAR - SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL	Compra de vehículo	90.000.000
		Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	30.000.000
		Compra de elementos logísticos y de protección personal	30.000.000
	DIRECCIÓN DE SANIDAD	Compra de equipos Tecnológicos	700.000.000
	OFICINA DE PLANEACIÓN	Compra de vehículos	500.000.000
	TOTAL, APORTES ACUERDO DE COOPERACIÓN		4.850.000.000





ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) – CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283

A la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, en la cuantía de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP \$150.000.000)**.

LÍNEA DE INVERSIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN	RUBRO ASIGNADO
SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA CRITICA DELIMITADA EN EL ACUERDO DE COOPERACIÓN	DICAR - SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL	Alimentación y hospedaje para los funcionarios en comisión cuando se requiera, transporte terrestre y aéreo, combustible para vehículos, papelería y alquiler de vehículos. NOTA: este rubro no podrá ser utilizado para: pago de información, pago de recompensa o sostenimiento de fuentes humanas.	150.000.000
TOTAL, APORTES ACUERDO DE COOPERACIÓN			150.000.000

Para constancia se firma por parte de **ECOPETROL** en Bogotá D.C, el 20 de diciembre de 2023, por **LA POLICÍA** el 26 DIC 2023 y por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** el 26 DIC 2023 en tres (3) ejemplares de igual tenor.

Por la, **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**


General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General Policía Nacional de Colombia

Por, **ECOPETROL S.A.**

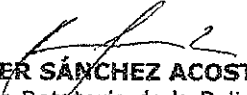
DocuSigned by:


Juan Pablo Rojas Carreño

JUAN PABLO ROJAS CARREÑO

Funcionario Autorizado de la Vicepresidencia
de Desarrollo Territorial Sostenible de ECOPETROL S.A.

Por el, **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**


CORONEL ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA
Director General Fondo Rotatorio de la Policía

Por parte del Fondo Rotatorio de la Policía

Revisó: Adm. de Empresas Sonia Aguilera Malagón – Coordinadora Grupo Convenios y Contratos (E)
Revisó: Mayor Leidy Yohana Perdomo Chala – Subdirectora Operativa (E)

GCO-F-016 Versión 3 Fecha 30/07/2021

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.



	Formato Acta Comité de Seguimiento a la Ejecución del Convenio		
	Convenios Vicepresidencia Jurídica		
	CODIGO GCO-P-039	Elaborado 28/09/2022	Versión: 2

Acta No:	06	Fecha: (dd/mm/aaaa)	08/07/2024
Tema:	Comité extraordinario Acuerdo de Cooperación 03 (3054353) 2023-2024 derivado del Convenio Marco 3054283		
Responsable:	Erika Tatiana Alvarez Chavez	Area/Empresa:	Ecopetrol
Ubicación / Edificio / Piso:	Teams	Número de Convenio:	AC-03 CM 3054283
Hora Inicio:	3:00 pm	Hora Fin:	3:35 pm

1. PLANEACIÓN DE TEMAS A TRATAR EN EL COMITÉ

Objetivo de la reunión	Revisar viabilidad de redistribución de aportes en dinero entre las líneas de inversión.	
Agenda de la reunión)	1. Verificación del quórum 2. Comité extraordinario 3. Avance General AC3 4. Varios 5. Compromisos	
Participantes		
	Nombre	Dependencia
1	ERIKA TATIANA ALVAREZ CHAVEZ	ADMINISTRADORA DEL ACUERDO
2	LAURA ESTEFANIA LARA GOMEZ	CONVENIOS GSF-ECP
3	MY. MAURICIO OCAMPO	DISAN GUTIC
4	IT. JOSE YEISON RODRIGUEZ SEGURA	DICAR GOES H
5	TE. ANDREA RAMIREZ PEÑA	OFPLA
7	GINA DEL PILAR ABRIL MORENO	GRUPO CONVENIOS Y CONTRATOS - FORPO
8	ST GERSON ORLANDO RODRIGUEZ PARRA	SIJIN DICAR
9	P. CRISTIAN FERNANDO SOLANO	SIPOL- DICAR
10	JOHN JAIRO CARDENAS CARREÑO	DICAR GOES H
11	DAYRO ARMANDO ARENAS MENDEZ	DICAR GOES H
12	PEDRO ESNEYDER CASTRO FAJARDO	DICAR

2. DESARROLLO

Descripción de los asuntos tratados en la reunión y conclusiones
DESARROLLO El día 08 de julio de 2024 siendo las 9:00 am, se da inicio al Comité extraordinario del Acuerdo de Cooperación No. 03 (3054353) 2023-2024 suscrito entre la Policía Nacional, Ecopetrol y Fondo Rotatorio de la Policía por medio del cual se implementa el Convenio Marco No. 3054283 para la vigencia 2023-2024, a través de la plataforma Teams, previa verificación de todos los asistentes por parte de la

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.



	Formato Acta Comité de Seguimiento a la Ejecución del Convenio		
	Convenios Vicepresidencia Jurídica		
	CODIGO GCO-F-039	Elaborado 28/09/2022	Versión: 2

Policia Nacional, Ecopetrol y Fondo Rotatorio de la Policía; esta modalidad virtual permite la participación de todo el personal que debe intervenir en el comité extraordinario que encuentra en diferentes sitios de la geografía colombiana.

1. Verificación quórum:

Se verifica la asistencia al Comité de los interlocutores del Acuerdo, así:

POLICIA: Supervisor Operativo y administrativo: IT. José Yeison Rodríguez Segura
 ECOPETROL: Administradora del Acuerdo Erika Tatiana Álvarez Chavez

El FORPO por ser ejecutor de los recursos, siempre asistirá a los comités a fin de poner en conocimiento las actuaciones a su cargo en este Acuerdo, por lo que por parte de esta institución asistió:

- FORPO: Ing. Gina del Pilar Abril - Grupo Convenios y Contratos Interadministrativos.

Así las cosas, se presenta el quórum para la realización y desarrollo del presente comité Extraordinario.

2. Comité Extraordinario:

Según solicitud mediante comunicado radicado Nr. GS-2024-035174-DICAR, Estudiar la viabilidad de autorizar a través del comité extraordinario, la redistribución de aporte en dinero entre las líneas de inversión; así:

Actualmente está así el Plan de Inversión:

LÍNEA DE INVERSIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN	RUBRO ASIGNADO
SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA CRÍTICA DELIMITADA EN EL ACUERDO DE COOPERACIÓN	DICAR - GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS Y FUNCIONARIOS QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ACUERDO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR	800.000.000
		MANTEENIMIENTO DE VEHÍCULOS	800.000.000
		TARJETAS PARA MEJORA DE ALIMENTACIÓN	1.500.000.000
		ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN (CESOF- CESAP)	400.000.000
	DICAR - SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL	Compra de vehículo	90.000.000
		Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	30.000.000
		Compra de elementos logísticos y de protección personal	30.000.000
	DIRECCIÓN DE SANIDAD	Compra de equipos Tecnológicos	700.000.000
	OFICINA DE PLANEACIÓN	Compra de vehículos	500.000.000
	TOTAL, APORTES ACUERDO DE COOPERACIÓN		4.850.000.000

	Formato Acta Comité de Seguimiento a la Ejecución del Convenio		
	Convenios Vicepresidencia Jurídica		
	CODIGO GCO-F-039	Elaborado 28/09/2022	Versión: 2

Lo que solicita puntualmente la Policía es que las dos actividades que están subrayadas en amarillo, los valores se redistribuyan así:

UNIDAD	LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR ASIGNADO	VALOR CONTRATADO	SOBRANTE
GOESH	SUMINISTRO COMBUSTIBLE	\$800.000.000	\$10.400.000	\$789.600.000
GOESH	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	\$800.000.000	\$185.640.000	\$614.360.000
TOTAL A REDISTRIBUIR				\$1.403.960.000
DICAR	COMPRA DE VEHÍCULOS	\$105.000.000	NUEVO VALOR DE ESTA LÍNEA DESPUES DE REDISTRIBUCIÓN	\$1.508.960.000

Teniendo en cuenta que, en el presente acuerdo, se contempló para el GOES-H, las líneas de inversión de suministro de combustible y mantenimiento de vehículos por un valor en cada línea de \$800.000.000, con el fin de fortalecer la movilidad y funcionalidad del GOES-H.

Por lo tanto, las líneas de inversión en mención fueron activadas a través de una adición a unas órdenes de compra en cada línea de inversión: suministro de combustible por un valor de \$10.400.000 y mantenimiento de vehículos por un valor de \$185.640.000 estos valores incluyen el 4% de administración del FORPO, se hace necesario redistribuir el recurso sobrante de ambas líneas que tiene un valor sumado de \$1.403.960.000, toda vez que surgió la necesidad para mejorar las capacidades operacionales de transporte y movilidad del personal que se encuentra en comisión del GOES-H en Yopal, campos rubiales, zona inferencia de este acuerdo de cooperación.

De acuerdo con ello, esta redistribución impactaría directamente en la funcionalidad y movilidad de las unidades del GOES-H -Yopal, especialmente en las actividades de verificación y revista en el área de interés de campos rubiales. El presupuesto se utilizaría para la adquisición de un microbús tipo VANS, dos camiones tipo estacas y dos camionetas 4x4 tipo PICKUP doble cabina

Toma palabra Tatiana por parte de Ecopetrol, pregunta al IT Yeison Rodríguez, ¿Con esta redistribución se asegura que más adelante no se va a tener necesidad de volver a revisar lo correspondiente a suministro de combustible y mantenimiento de vehículos?

IT Yeison Rodríguez, manifiesta que con lo que ya se adicionó y contrató se aseguró ambos aspectos por todo el año.

Administradora de AC 3. ¿Ese saldo o redistribución a que línea va a reforzar?

IT Yeison Rodríguez, Compra de vehículos - DICAR-Seccional de inteligencia policial.

Así entonces, Tatiana por parte de Ecopetrol, de la línea que esta en el Acuerdo de Cooperación tenemos para el suministro de combustible actualmente este asignado \$800.000.000, ya se contrató y adjudicó 10.400.000 con el 4% de comisión Forpo, lo que genera un sobrante de \$789.600.000; para la línea de mantenimiento de vehículos esta asignado actualmente \$800.000.000 ya se contrató y adjudicó \$185.640.000 con el 4% de comisión Forpo, lo que genera un sobrante de \$614.360.000.

Estos sobranes en total de \$1.403.960.000 van a fortalecer la línea de compra de vehículos de DICAR-Seccional de inteligencia policial, que ya está en el Acuerdo y que no generaría modificación alguna al mismo, quedando esta actividad en \$1.508.960.000.

	Formato Acta Comité de Seguimiento a la Ejecución del Convenio		
	Convenios Vicepresidencia Jurídica		
	CODIGO GCO-F-039	Elaborado 28/09/2022	Versión: 2

Tatiana pregunta la línea de DICAR-Seccional de inteligencia policial que está dentro de la línea de inversión SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA CRITICA DELIMITADA EN EL ACUERDO DE COOPERACIÓN.

IT Yeison Rodríguez, Si Dra.

Tatiana solicita al IT, el saldo o redistribución es para qué?

IT Yeison Rodríguez, adquisición de microbús tipo VANS, dos camiones tipo estacas y dos camionetas 4x4, tipo PICKUP, doble cabina.

Administradora, ¿ya se tienen los estudios previos?

IT Yeison Rodríguez, ya se tiene las cotizaciones Vans un promedio de \$ 385.000.000, una camioneta con accesorios uniformados \$207.000.000 y un camión NPR un promedio de \$267.000.000, esto es para fortalecer la comisión en Yopal (Campo Rubiales), zona de injerencia de AC 3.

Administradora, ¿Atreves de que mecanismos contractuales se van a adquirir los vehículos?

Forpo Gina Abril, por adición en órdenes de compra que se tiene en ejecución, cupo para camiones, PICKUP y un procesos nuevo para Microbús Tipo VANS, ya esta estructurado el estudio previo par la compra de este tipo de vehículo.

Administradora, ¿Los vehículos a adquirir son para Campo Rubiales?

IT Yeison Rodríguez, Si señora.

Tatiana de Ecopetrol solicita que estos bienes que se van a adquirir deben quedar recibidos en esta vigencia. A lo que Policía manifiesta que así será.

Así las cosas, se da por aprobada la redistribución solicitada, objeto de este Comité, dado que no modifica el Acuerdo, y que la redistribución de los saldos está entre las líneas que ya se encuentran en el Acuerdo.

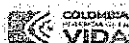
En el siguiente cuadro, se muestra como queda el Plan de Inversión, después de las distintas redistribuciones de saldos efectuadas a la fecha:

	Formato Acta Comité de Seguimiento a la Ejecución del Convenio		
	Convenios Vicepresidencia Jurídica		
	CODIGO GCO-F-039	Elaborado 28/09/2022	Versión: 2

LÍNEA DE INVERSIÓN	UNIDAD BENEFICIARIA	DESCRIPCIÓN	VALOR ASIGNADO EN EL ACUERDO	NUÉVVO VALOR DESPUES DE LAS RE-DISTRIBUCIONES	OBSERVACIONES
SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA CRÍTICA DELIMITADA EN EL ACUERDO DE COOPERACIÓN	DICAR-GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS Y FUNCIONARIOS QUE COADYUVAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ACUERDO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR	\$ 800.000.000,00	\$ 10.400.000,00	Del valor asignado solo se ejecutó \$10.400.000, el restante (\$789.600.000) PONAL solicita redistribución, para que este saldo pase a la línea DICAR-SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL en el comité del 08 de Julio se aprueba.
		MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$ 800.000.000,00	\$ 105.640.000,00	Del valor asignado solo se ejecutó \$105.640.000 el restante (\$694.360.000) PONAL solicita redistribución, para que este saldo pase a la línea DICAR-SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL en el comité del 08 de Julio se aprueba.
		TARJETAS PARA MEJORA DE ALIMENTACIÓN	\$ 1.500.000.000,00		
		ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN (CESOF-GESEP)	\$ 400.000.000,00		
	DICAR-SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL	Compra de vehículo	\$ 90.000.000,00	\$ 1.500.000.000,00	Se suma a esta línea \$15.000.000, de la línea compra de elementos logísticos y de protección personal, aprobados en el comité del 16 de mayo. Se suma a esta línea \$ 709.600.000, de la línea de suministro de combustible aprobado en comité del 08 de julio. Se suma a esta línea \$614.390.000 de la línea mantenimiento de vehículos aprobada en el comité del 08 de julio.
		Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	\$ 30.000.000,00		
		Compra de elementos logísticos y de protección personal	\$ 30.000.000,00	\$ 15.000.000,00	Del valor asignado solo se ejecutó \$15.000.000 y el restante (\$15.000.000) PONAL solicita redistribución, para que este saldo pase a la línea de compra de vehículos DICAR-SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL en el comité del 16 de mayo se aprueba.
	DIRECCIÓN DE SANIDAD	Compra de equipos tecnológicos	\$ 700.000.000,00		
	OFICINA DE PLANEACIÓN	Compra de vehículos	\$ 600.000.000,00		
	TOTAL APORTES ACUERDO DE COOPERACIÓN		\$ 4.850.000.000,00		

El FORPO presenta informe de la ejecución de los aportes de este Acuerdo a la fecha:

3. Avance General AC3.FORPO Gina Abril



ACUERDO 03 - 2023 / DICAR



12
Procesos
\$4.850
millones

7
SUCESOS
\$1.096.180.374,92
23%

5
publicarías
\$616.040.000,00
13%

1 planeación
\$1.500.000.000,00

10 recursos
\$1.637.779.625,07

	Formato Acta Comité de Seguimiento a la Ejecución del Convenio		
	Convenios Vicepresidencia Jurídica		
	CODIGO GCO-F-039	Elaborado 28/09/2022	Versión: 2

	ACUERDO 03 – 2023 / DICAR - DISAN																									
CONTRATOS SUSCRITOS																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>CONTRATO CON TERCERO PROVEEDOR</th> <th>OBJETO</th> <th>VALOR CONTRATADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GOESH</td> <td>CTO. 038-5-2024 CESAP</td> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y CAMPAÑA PARA EL PERSONAL DEL GOESH Y FUNCIONARIOS QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ACUERDO</td> <td>384,615,384,61</td> </tr> <tr> <td>SIPOL</td> <td>QC 129000-2024</td> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE SIPOL - CAMIONETA CHEVROLET DIMAX Y TRACKER</td> <td>17,045,153,85</td> </tr> <tr> <td>SIPOL</td> <td>QC 129599-2024</td> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE SIPOL - AUTOMÓVIL RENAULT LOGAN</td> <td>2,360,000,00</td> </tr> <tr> <td>SIPOL</td> <td>QC 129598-2024</td> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE SIPOL - AUTOMÓVIL CHEVROLET SAIL</td> <td>9,440,000,00</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD	CONTRATO CON TERCERO PROVEEDOR	OBJETO	VALOR CONTRATADO	GOESH	CTO. 038-5-2024 CESAP	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y CAMPAÑA PARA EL PERSONAL DEL GOESH Y FUNCIONARIOS QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ACUERDO	384,615,384,61	SIPOL	QC 129000-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE SIPOL - CAMIONETA CHEVROLET DIMAX Y TRACKER	17,045,153,85	SIPOL	QC 129599-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE SIPOL - AUTOMÓVIL RENAULT LOGAN	2,360,000,00	SIPOL	QC 129598-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE SIPOL - AUTOMÓVIL CHEVROLET SAIL	9,440,000,00						
UNIDAD	CONTRATO CON TERCERO PROVEEDOR	OBJETO	VALOR CONTRATADO																							
GOESH	CTO. 038-5-2024 CESAP	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y CAMPAÑA PARA EL PERSONAL DEL GOESH Y FUNCIONARIOS QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ACUERDO	384,615,384,61																							
SIPOL	QC 129000-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE SIPOL - CAMIONETA CHEVROLET DIMAX Y TRACKER	17,045,153,85																							
SIPOL	QC 129599-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE SIPOL - AUTOMÓVIL RENAULT LOGAN	2,360,000,00																							
SIPOL	QC 129598-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE SIPOL - AUTOMÓVIL CHEVROLET SAIL	9,440,000,00																							
CONTRATOS SUSCRITOS																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>CONTRATO CON TERCERO PROVEEDOR</th> <th>OBJETO</th> <th>VALOR CONTRATADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OFPLA</td> <td>CONTRATO EN ELABORACIÓN</td> <td>ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS 125 – 150 CC (07)</td> <td>115,661,000,00</td> </tr> <tr> <td>DISAN</td> <td>CONTRATO EN ELABORACIÓN</td> <td>ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAS OFIMÁTICA (160)</td> <td>524,898,052,80</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>VALOR CONTRATADO</td> <td>1,054,019,591,26</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>COSTOS ADMINISTRATIVOS</td> <td>42,160,783,65</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>VALOR TOTAL CONTRATADO</td> <td>1,096,180,374,91</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD	CONTRATO CON TERCERO PROVEEDOR	OBJETO	VALOR CONTRATADO	OFPLA	CONTRATO EN ELABORACIÓN	ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS 125 – 150 CC (07)	115,661,000,00	DISAN	CONTRATO EN ELABORACIÓN	ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAS OFIMÁTICA (160)	524,898,052,80			VALOR CONTRATADO	1,054,019,591,26			COSTOS ADMINISTRATIVOS	42,160,783,65			VALOR TOTAL CONTRATADO	1,096,180,374,91		
UNIDAD	CONTRATO CON TERCERO PROVEEDOR	OBJETO	VALOR CONTRATADO																							
OFPLA	CONTRATO EN ELABORACIÓN	ADQUISICIÓN MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS 125 – 150 CC (07)	115,661,000,00																							
DISAN	CONTRATO EN ELABORACIÓN	ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAS OFIMÁTICA (160)	524,898,052,80																							
		VALOR CONTRATADO	1,054,019,591,26																							
		COSTOS ADMINISTRATIVOS	42,160,783,65																							
		VALOR TOTAL CONTRATADO	1,096,180,374,91																							



	Formato Acta Comité de Seguimiento a la Ejecución del Convenio		
	Convenios Vicepresidencia Jurídica		
	CODIGO GCO-F-039	Elaborado 28/09/2022	Versión: 2

 ACUERDO 03 – 2023 / DICAR			
PROCESOS EN CURSO			
UNIDAD	LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR A CONTRATAR	MODALIDAD
CFPLA	Adquisición camioneta VAN no uniformada	\$288.401.538,46	SUBASTA No. 003-2024 Publicación borrador: 26.04.2024 Publicación definitivo: 25.06.2024 Presentación ofertas: 05.07.2024 Adjudicación: 25.07.2024 Entrega: 30 días
SIPOL	Adquisición chalecos balísticos	14.423.076,92	CONTRATACIÓN DIRECTA Pendiente cronograma
SIPOL	Adquisición de automóvil no uniformado	\$100.961.538,46	Adición a orden de compra en ejecución
GOESH	Suministro de Combustible para vehículos - GOESH	\$10.000.000,00	Adición a orden de compra en ejecución
GOESH	Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos - GOESH	\$178.500.000,00	Adición a ordenes de compra en ejecución
Valor procesos en curso		592.346.153,84	
Costos administrativos 4%		23.693.846,16	
Valor total en proceso		616.040.000,00	

 ACUERDO 03 – 2023 / DICAR			
PROCESOS PENDIENTES			
UNIDAD	LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR A CONTRATAR	MODALIDAD
GOESH	Adquisición bonos de mejora de alimentación	\$ 1.442.307.692,31	Será adicionado SAMC 007-2024
Costos Administrativos 4%		\$57.692.307,69	
Valor total pendiente		\$1.500.000.000,00	

De lo que esta pendiente por contratar, puntualmente lo que tiene que ver con los bonos, Tatiana de Ecopetrol solicita tanto a Policía como al FORPO absoluta celeridad en la contratación de esta actividad, ya que tiene un recurso bastante grande, recordándoles que posteriormente para la entrega de estos bonos, Policía debe cumplir con la circular interna de ellos que habla sobre la asignación de bonos de alimentación.

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

DS


	Formato Acta Comité de Seguimiento a la Ejecución del Convenio		
	Convenios Vicepresidencia Jurídica		
	CODIGO GCO-F-039	Elaborado 28/09/2022	Versión: 2

Así mismo, celeridad para los vehículos que van a comprar objeto de la redistribución que se vio hoy.

De otra parte, Tatiana de Ecopetrol manifiesta que se ha insistido en varias ocasiones a Policía - SIJIN presentar el informe de la ejecución de los \$150.000.000, por lo que le pide al Int. Yeison que se asegure que en el próximo Comité, se exponga en un slide como va esta ejecución y nos alleguen los soportes correspondientes.

4. Varios y/o Solicitudes

No se presentan temas en este punto.

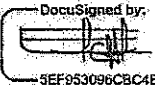
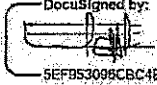
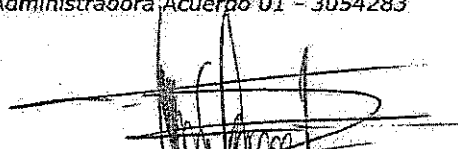
Se da por finalizado el comité siendo las 9:46 a.m. dando cumplimiento con el objeto de la sesión de trabajo.

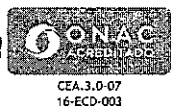
5. COMPROMISOS

No	Descripción	Responsable	Fecha de Finalización dd/mm/aaaa
1.	Celeridad en la línea de Bonos de alimentación	FORPO	
2.	Presentación de la ejecución de \$150.000.000 para el próximo Comité	SIJIN	
3.	Documentación soporte de los contratos	FORPO	

5. EVALUACIÓN

¿Logramos alcanzar nuestra meta en esta reunión?	Sí	X	No
¿En caso negativo, cómo y cuándo lo haremos?			

Revisó	Aprobó
DocuSigned by:  SEFB53096CBC4E2... ERIKA TATIANA ALVAREZ CHAVEZ Administradora Acuerdo 01 - 3054283 Registro No. E0282300  PT CRISTIAN FERNANDO SOLANO SIPOL - PONAL  GINA DEL PILAR ABRIL MORENO Grupo Convenios y Contratos - FORPO	DocuSigned by:  SEFB53096CBC4E2... ERIKA TATIANA ALVAREZ CHAVEZ Administradora Acuerdo 01 - 3054283  IT YEISON RODRIGUEZ Analista de control apoderamiento de hidrocarburos - Delegado por el supervisor del Acuerdo DICAR - RNC



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO CONTROL AL APODERAMIENTO DE HIDROCARBUROS

ARSAE-GRUAH - 3.1

Bogotá D.C., 11 de julio de 2024

Señor general
WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ
Director General de la Policía Nacional
Carrera 59 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto de viabilidad subcomponente de movilidad - DICAR

Respetuosamente me permito solicitar a mi general, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar a esta Dirección, adelantar durante la presente vigencia fiscal el proceso de adquisición para un subcomponente de movilidad, así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
VEHÍCULO PASAJERO - MICROBÚS	1
CAMIÓN CARROCERÍA TIPO ESTACAS NO UNIFORMADO	2
CAMIONETAS PICK UP 4X4 UNIFORMADAS	2

En razón de lo antes expuesto, se requiere la necesidad de contar con los medios logísticos de movilidad para el Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos previo cumplimiento de las responsabilidades y condiciones de seguridad en las redes de transporte de hidrocarburos crudos y refinados (infraestructura crítica y de interés público) a cargo de ECOPETROL, especialmente en la comisión que adelanta el GOES-H, zona de injerencia en los municipios de Yopal – Casanare y Puerto Gaitán - Meta, en cumplimiento al objeto del acuerdo de cooperación derivado ACD-03-2023.

Es importante indicar que la fuente de financiación para la adquisición proyectada se encuentra suministrada por el acuerdo en mención, celebrado entre la Policía Nacional, ECOPETROL S.A, y el Fondo Rotatorio de la Policía, recursos incorporados en el plan anual de adquisiciones 2024 - FORPO; sin embargo se hace la claridad que los análisis y las cantidades no satisfacen la totalidad de la necesidad y en caso de que exista la disponibilidad presupuestal, se justifica su incremento para renovar el parque automotor el cual ha sido propuesto en los procedimientos de baja especificados en los inventarios y que ha surtido un proceso de reintegro.

Finalmente, el proceso de adquisición del subcomponente de movilidad no resulta contrario a los lineamientos del Gobierno Nacional en materia de austeridad definidos mediante el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, *"por lo cual se establece el plan de austeridad del gasto 2023"*, para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación), asimismo, las acciones encaminadas a suplir la necesidad, se desarrolla en total observancia de las distintas disposiciones institucionales que regulan la compra de vehículos y la resolución No. 05884 del 27 de diciembre del 2019, *"por lo cual se expide el manual para la administración de los recursos logísticos Policía Nacional de Colombia"*.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: William Castaño Ramos
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Cédula: 93404056
Dependencia: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: william.castano@correo.policia.gov.co
12/07/2024 6:13:58 p. m.

Anexo: no

AVENIDA BOYACA 142 A 55
Teléfono: 6672277
dicar.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2024-021598-DILOF



CEA.3.0-07
16-ECO-003
1140931882

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO MOVILIDAD

ARLOG-GUMOV. 15.2

Bogotá D.C., 15 de julio de 2024

Señor brigadier general
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Director de Carabineros Y Protección Ambiental
Dirección de Carabineros Y Protección Ambiental
Avenida Boyaca 142 A 65
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial Nro.GS-2024-037175-DICAR

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual, se solicita concepto para la adquisición de un (01) microbús, dos (02) camiones de estacas y dos (02) camionetas pickup 4x4, vehículos que serán financiados por parte de ECOPETROL, de manera atenta me permito informar al señor brigadier general, que se emite concepto favorable, para comprar los vehículos en la vigencia 2024, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas que se encuentran publicadas en la página web de la Policía Nacional, las cuales pueden ser consultadas en el siguiente link:

<https://www.policia.gov.co/contenido/especificaciones-tecnicas-policia-nacional>

Frente a lo anterior, es importante indicar, el cumplimiento a la siguiente normatividad:

- Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia" modificada mediante resolución Nro. 01791 08/06/2021, capítulo 4 "subcomponente de movilidad", numeral 4.4 "Procedencia y trámites legales", numeral 4.5 "Identificación", numeral 4.9 "Distribución, asignación y uso".
- Comunicado oficial nro. gs-2023-001400-diraf del 18/01/2023 mediante el cual la subdirección general de la policía nacional ordena garantizar la aplicabilidad de la ley 1972 del 18/07/2019, específicamente lo estipulado en su "artículo 4° Vehículos nuevos con motor ciclo diésel. A partir del 1° de enero de 2023 las fuentes móviles terrestres con motor ciclo diésel que se fabriquen, ensamblen o importen al país, con rango de operación nacional, tendrán que cumplir con los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes al aire correspondientes a tecnologías Euro VI, su equivalente o superiores"; no obstante, es viable adquirir vehículos con tecnología Euro IV o Euro V, siempre y cuando, estos hayan sido importados al país, antes del 01 de enero del 2023, y cuyo modelo deberá ser, no inferior al año de entrega.

Finalmente, me permito informar, que el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos está vigente hasta el 27 de julio del 2024.



Firmado digitalmente por:
Nombre: Olga Patricia Salazar Sanchez
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) Logística Y Financiera
Cédula: 23350892
Dependencia: Dirección Logística Y Financiera
Unidad: Dirección Logística Y Financiera
Correo: olga.salazar@correo.policia.gov.co
17/07/2024 7:24:29 a.m.

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1

1140931882



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO CONTROL AL APODERAMIENTO DE HIDROCARBUROS

ARSAE-GRUAH - 3.1

Bogotá D.C., 26 de julio de 2024

Señor mayor
NELSON ANDRÉS TRIANA CASTAÑO
 Supervisor de la orden de compra No. 129274
 Avenida Caracas 6-05
 Bogotá D.C.

Asunto: solicitud adición a la orden de compra Nro.129274

En atención a la orden de compra No. 129274 del 27/05/2024 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON CAPACIDAD CARGA DE MENOR A 5 TONELADAS (NO UNIFORMADO) PARA LA POLICÍA NACIONAL"**, de manera atenta solicitar al señor Mayor, tenga bien adicionar a la citada orden de compra el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y SEIS MONEDA LEGAL (\$457.772.722,66) INCLUIDO IVA, para la adquisición de dos (02) camiones de estacas no uniformados, discriminado de la siguiente manera, así:

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	A-05-01-02-008-003	ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON CAPACIDAD DE CARGA MENOR A 5 TONELADAS NO UNIFORMADAS PARA SER ENTREGADOS AL PERSONAL DE GOESH -ACD-03-2023	2	\$228.886.361,33	\$457.772.722,66
VALOR TOTAL					\$457.772.722,66

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la infraestructura petrolera y afectación a las líneas de hidrocarburos que involucra la explotación, producción, transporte, refinación y distribución de hidrocarburos, señalada como una actividad calificada por el legislador, en el artículo 4 del Decreto 1056 de 1953 *"Por el cual se expide el Código de Petróleos"* declarada de utilidad pública la Industria del petróleo en sus ramas, razón por la cual el Estado Colombiano debe suministrar toda la protección necesaria para que la misma se adelante normalmente, atendiendo los riesgos por presencia de grupos armados organizados y grupos delincuenciales al margen de la ley que atentan contra la infraestructura del sector de hidrocarburos, ante estas circunstancias y con el fin de mitigar estas acciones, se suscribió el Acuerdo de Cooperación Derivado No. 03-2023 entre la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL, la Policía Nacional y Fondo Rotatorio de la Policía, en el cual los funcionarios que integran el Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, en el marco del despliegue del personal a nivel nacional en la infraestructura y redes de transporte de hidrocarburos, presta un servicio de policía enfocado a la protección especial de la infraestructura petrolera, desarrollan actividades de control, prevención, labores de inteligencia y de investigación criminal, tendientes a la identificación y desarticulación de organizaciones delincuenciales dedicadas al apoderamiento de hidrocarburos y delitos conexos en las zonas de injerencia delimitadas en el Acuerdo de Cooperación Derivado No. 03-2023.

Por consiguiente, se requiere la adquisición de dos (02) camiones de estacas con capacidad carga de menor a 5 toneladas, toda vez que tiene la necesidad de mejorar las capacidades operacionales de transporte y movilidad para la comisión del GOES-H en jurisdicción de campo rubiales zona injerencia del acuerdo de cooperación ACD-03-2023, según la CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE (minuta del acuerdo de cooperación derivado ACD-03-2023), grupo que se encarga de atender los delitos de apoderamiento ilícito de hidrocarburos, receptación, destinación ilegal y alteración de sistemas de identificación de hidrocarburos y por ende realizan la verificación y revista a la infraestructura en el área de interés de campo rubiales. Por otra parte, se quiere aprovechar las condiciones de la oferta económica pactadas en la orden de compra, y los precios del mercado del bien y/o servicios ya adquiridos, con el fin de generar eficiencia en el presupuesto comprometido y cumplir con la austeridad en el gasto del recurso público.

Es de aclarar que el anexo No. 01 **"PLAN DE GASTO E INVERSIÓN", del ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) – CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283**, estableció la distribución de recursos económicos en la línea de inversión para compra de vehículos para las unidades beneficiarias. Así mismo, se contempló para el Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos (GOES-H), se asignó en las líneas de inversión de suministro de combustible y mantenimiento de vehículos, el valor de MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.403.960.000), las cuales fueron redistribuidas en el **"comité extraordinario acuerdo de cooperación 03 (3054353 2023-2024, derivado del convenio marco"** como se evidencia en el (acta No. 06 del 08 de julio del 2024), para el fortalecimiento del componente de movilidad y funcionalidad del GOES-H, que beneficiarán las zonas de injerencia delimitadas en el acuerdo en mención.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Johan Fabian Peña Valderrama
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Subdirector (A) De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Cédula: 88245113
Dependencia: Grupo Control Al Apoderamiento De
Hidrocarburos
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: johan.pena@correo.policia.gov.co
26/07/2024 4:51:14 p. m.

Anexo: si

AVENIDA BOYACA 142 A 55
Teléfono: 3233937885
dicar.goesh-for@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN 5

Nro. GS-2024 - 390813 / MEBOG-GUDMO 5 - 3.1

Bogotá D.C., 29 JUL 2024

Señor
EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
Representante Legal AUTOMAYOR S.A.
Calle 13 No. 38-91 Sur
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto de capacidad adición orden de compra No. 129274

En atención a la orden de compra No. 129274 del 27/05/2024 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON CAPACIDAD CARGA DE MENOR A 5 TONELADAS (NO UNIFORMADO) PARA LA POLICÍA NACIONAL", respetuosamente me permito solicitar al señor contratista, se informe ante esta supervisión si se encuentra en la capacidad de adicionar a la citada orden de compra, el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y SEIS MONEDA LEGAL (\$457.772.722,66) INCLUIDO IVA, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CHEVROLET NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	2	\$189.764.400,00	\$379.528.800,00
2	ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	2	\$29.698.535,00	\$59.397.070,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2	\$9.423.426,33	\$18.846.852,66
4	REQUERIMIENTOS DE LA MATRICULA	1	\$0,00	\$0,00
5	IMPUESTO DE RODAMIENTO	1	\$0,00	\$0,00
6	GRAVAMENES ADICIONALES	1	\$0,00	\$0,00
7	SOAT	1	\$0,00	\$0,00
8	LUGAR DE ENTREGA	1	\$0,00	\$0,00
VALOR TOTAL				\$457.772.722,66

Nota: el valor proyectado para la presente adición se obtiene de la operación aritmética que incluye el valor del vehículo más adecuaciones y accesorios + mantenimiento preventivo, a fin de establecer el valor unitario de cada ítem estos valores se aproximan a dos (2) decimales que permita garantizar el respectivo respaldo presupuestal.

Es de aclarar, que se conservarían las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la orden de compra principal y las demás contempladas en el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020

Atentamente,

Mayor NELSON ANDRÉS TRIANA CASTAÑO
Supervisor de la orden compra No. 129274

Elaboró: Nelson Andrés Triana Castaño
MEBOG - GUOMO

Fecha de elaboración: 28/07/2024
Ubicación: //Planeación2024/Contratos

Avenida Caracas 6-05
Teléfono: 515 9000 Ext. 90050
jesep.undmo-cfo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-OF-0001
VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023

Bogotá, 29 de Julio del 2024

Señores
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN ADICIÓN ORDEN DE COMPRA 129274

Respetados señores,

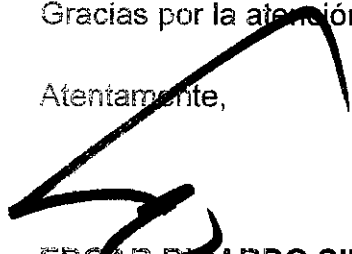
En respuesta a su comunicado **AUTOMAYOR S.A.** informa que en atención a la orden de compra relacionada en asunto del **27/05/24** cuyo objeto es **ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON CAPACIDAD CARGA DE MENOR A 5 TONELADAS (NO UNIFORMADO) PARA LA POLICÍA NACIONAL.** Automayor S.A acepta la adición de 02 unidades Chevrolet NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI, no uniformados con accesorios, cuyo valor incluido el IVA es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y SEIS MONEDA LEGAL (\$457.772.722,66) INCLUIDO IVA, así:**

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS (\$)	VALOR TOTAL (\$)
Chevrolet NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	2	189.764.400.00	379.528.800.00
Adecuaciones y Accesorios adicionales	2	29.698.535	59.397.070.00
Mantenimiento preventivo	2	9.423.426.33	18.846.852.66
Requerimiento de matricula	1	-	-
Impuesto de Rodamiento	1	-	-
Gravámenes adicionales	1	-	-
Soat	1	-	-
Lugar de Entrega	1	-	-
Total			457.772.722.66

Se conservan las demás condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la orden de compra principal y demás contempladas en el Acuerdo Marco de precios de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para el transporte Terrestre número CCE-163-III-AMP-2020,

Gracias por la atención prestada

Atentamente,



EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
Representante Legal



Fondo Rotatorio
de la
Policía

PROCESO: **GESTIÓN CONTRACTUAL**

FORMATO:
AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código:

F-2-1-73V06

Fecha de la versión:

27-02-2024

MODIFICACIÓN N°1 AL ESTUDIO PREVIO DE LA ORDEN DE COMPRA 129274

QUE TIENE POR OBJETO:

"ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON CAPACIDAD CARGA DE MENOR A 5 TONELADAS (NO UNIFORMADO) PARA LA POLICÍA NACIONAL"

Bogotá, D.C., agosto de 2024

Elaboró:

MICHAEL SANCHEZ

Patrullero **MICHAEL IVAN SANCHEZ**
Integrante Grupo de Operaciones Especiales Hidrocarburos

Aprobó:

Intendente **JOSÉ YANIS RODRÍGUEZ SEGURA**
Analista de Control Abastecimiento de Hidrocarburos

Revisó:

Capitán BRYAN ORLANDO BARRETO LIZARAZO
Enlace FORPO - GOESH

 Fondo Rotatorio de la Policía	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-2-1-73V06
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha de la versión: 27-02-2024

1. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la infraestructura petrolera y afectación a las líneas de hidrocarburos que involucra la explotación, producción, transporte, refinación y distribución de hidrocarburos, señalada como una actividad calificada por el legislador, en el artículo 4 del Decreto 1056 de 1953 "Por el cual se expide el Código de Petróleos" declarada de utilidad pública la Industria del petróleo en sus ramas, razón por la cual el Estado Colombiano debe suministrar toda la protección necesaria para que la misma se adelante normalmente, atendiendo los riesgos por presencia de grupos armados organizados y grupos delincuenciales al margen de la ley que atentan contra la infraestructura del sector de hidrocarburos, ante estas circunstancias y con el fin de mitigar estas acciones, se suscribió el Acuerdo de Cooperación Derivado No. 03-2023 entre la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL, la Policía Nacional y Fondo Rotatorio de la Policía, en el cual los funcionarios que integran el Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, en el marco del despliegue del personal a nivel nacional en la infraestructura y redes de transporte de hidrocarburos, presta un servicio de policía enfocado a la protección especial de la infraestructura petrolera, desarrollan actividades de control, prevención, labores de inteligencia y de investigación criminal, tendientes a la identificación y desarticulación de organizaciones delincuenciales dedicadas al apoderamiento de hidrocarburos y delitos conexos en las zonas de injerencia delimitadas en el Acuerdo de Cooperación Derivado No. 03-2023.

Por consiguiente, se requiere la adquisición de dos (02) camiones de estacas con capacidad carga de menor a 5 toneladas, toda vez que tiene la necesidad de mejorar las capacidades operacionales de transporte y movilidad para la comisión del GOES-H en jurisdicción de campo rubiales zona injerencia del acuerdo de cooperación ACD-03-2023, según la CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE (minuta del acuerdo de cooperación derivado ACD-03-2023).

Así mismo, el grupo de operaciones especiales de hidrocarburos se encarga de atender los delitos de apoderamiento ilícito de hidrocarburos, receptación, destinación ilegal y alteración de sistemas de identificación de hidrocarburos y por ende realizan la verificación y revista a la infraestructura en el área de interés de campo rubiales. Por otra parte, se quiere aprovechar las condiciones de la oferta económica pactadas en la orden de compra, y los precios del mercado del bien y/o servicios ya adquiridos, con el fin de generar eficiencia en el presupuesto comprometido y cumplir con la austeridad en el gasto del recurso público; para tal fin se hace necesario adelantar el proceso de contratación, por intermedio del Fondo Rotatorio de la Policía, en el cual se determina la necesidad de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR ADQUIRIR	DÉFICIT AUTOMOTOR
1	ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON CAPACIDAD DE CARGA MENOR A 5 TONELADAS NO UNIFORMADAS	2	6

Con lo anterior se busca fortalecer la seguridad de las unidades que realizan las labores preventivas, disuasivas, operativas y de vigilancia de los sistemas de transporte de hidrocarburos (oleoductos, poliductos, naftaductos, propanoductos etc.), y los delitos conexos que afectan de manera directa la infraestructura crítica y producción petrolera del país.

2. CONVENIO

Acuerdo de Cooperación Derivado No. 03 (3054353) – celebrado entre la Policía Nacional, Fondo Rotatorio de la Policía y ECOPETROL S.A., por el medio del cual se implementa el convenio marco de cooperación No. 3054283



Fondo Rotatorio
de la
Policía

PROCESO:
GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO:
AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código:
F-2-1-73V06

Fecha de la versión:
27-02-2024

2.1 OBJETO DEL CONVENIO

"Aunar esfuerzos entre LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL o quien haga sus veces y ECOPETROL, con el fin de que la POLICÍA NACIONAL brinde una especial atención a la seguridad y protección de las áreas de interés y la influencia en donde ECOPETROL S.A., desarrolla sus actividades de hidrocarburos y energéticas, y a su vez ECOPETROL, se comprometa al fortalecimiento de las necesidades de la POLICÍA NACIONAL, GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS (GOESH) de la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, atendiendo a los principios de eficiencia, transparencia y planeación.

3. RECURSOS

Que en el al anexo No. 01 "PLAN DE GASTO E INVERSIÓN", del ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) – CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283, estableció la distribución de recursos económicos en la línea de inversión para compra de vehículos para las unidades beneficiarias. Así mismo, se contempló para el Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos (GOES-H), se asignó en las líneas de inversión de suministro de combustible y mantenimiento de vehículos, el valor de MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.403.960.000), las cuales fueron redistribuidas en el "**comité extraordinario acuerdo de cooperación 03 (3054353 2023-2024, derivado del convenio marco**" como se evidencia en el (acta No. 06 del 08 de julio del 2024), para el fortalecimiento del componente de movilidad y funcionalidad del GOES-H, que beneficiarán las zonas de injerencia delimitadas en el acuerdo en mención.

4. VALOR ESTIMADO DE LA ADICION

El presupuesto estimado para la adición de recursos a este proceso de contratación es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y SEIS MONEDA LEGAL (\$457.772.722,66) INCLUIDO IVA valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones costos directos e indirectos (según aplique) que se generen en la ejecución del contrato, discriminado así:

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	A-05-01-02-008-003	ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON CAPACIDAD DE CARGA MENOR A 5 TONELADAS NO UNIFORMADAS PARA SER ENTREGADOS AL PERSONAL DE GOESH -ACD-03-2023	2	\$228.886.361,33	\$457.772.722,66
VALOR TOTAL					\$457.772.722,66

5. APROPIACION PRESUPUESTAL

Con el fin de respaldar la disponibilidad de recursos para adelantar la presente contratación, se expidieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

 Fondo Rotatorio de la Policía	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-2-1-73V06
	FORMATO: AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha de la versión: 27-02-2024

SIIF CDP No. 26824 del 2024-08-23		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-02-008-003	ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON CAPACIDAD DE CARGA MENOR A 5 TONELADAS NO UNIFORMADAS PARA SER ENTREGADOS AL PERSONAL DE GOESH -ACD-03-2023	\$460.000.000,00
OBJETO: "ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON CAPACIDAD CARGA DE MENOR A 5 TONELADAS NO UNIFORMADAS PARA SER ENTREGADOS AL PERSONAL DEL GOESH – AC 03-2023.CI SIPOLECO03-23"		

6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	MES DE PUBLICACION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO
ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON CAPACIDAD DE CARGA MENOR A 5 TONELADAS NO UNIFORMADAS PARA SER ENTREGADOS AL PERSONAL DE GOESH -ACD-03-2023	25101600	agosto	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO	\$460.000.000,00

7. LUGAR DE ENTREGA

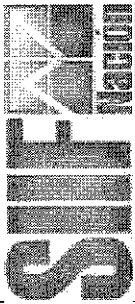
La entrega del vehiculo deberá efectuarse de la siguiente manera:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL AUTOMOTOR	CANT	DIRECCIÓN DE ENTREGA	CIUDAD
GOESH DICAR	ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON CAPACIDAD DE CARGA MENOR A 5 TONELADAS NO UNIFORMADAS	2	Avenida Boyacá 142 A 55 complejo policial ESPOL	Bogotá D.C

8. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de:

Para el vehículo con destino al GRUPO OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS DE LA DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL, el señor Capitán BRYAN ORLANDO BARRETO LIZARAZO responsable de movilidad GOESH, o quien haga sus veces con abonado celular 316980501 y correo electrónico bryan.barreto1018@correo.policia.gov.co



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: M-Ilmarina
Unidad ó Subunidad: 15-12-01-000
Ejecutora Solicitante: FORPO-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 23/08/2024 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libro de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	26824	Fecha Registro:	2024-08-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	480.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	Saldo x Comprometer:	480.000.000,00	Yr. Bloqueado	0,00
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
Modalidad de contratación:									
Tipo de contrato:									
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
151201-000 FORPO-GESTION GENERAL	A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	CSF					
Total:						480.000.000,00	0,00	480.000.000,00	480.000.000,00
									0,00

Objeto: ADQUISICIÓN CAMIONES DE ESTACAS CON CAPACIDAD DE CARGA MENOR A 5 TON. NO UNIFORMADAS PARA SER ENTREGADOS AL PERSONAL DEL GOESH - AC 03-2023 CI SIPOLECO08-23

Firma Responsable

Adm. Empresas Jenny Katherine López Carlos
Coordinadora Grupo Presupuesto